ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2026

OBJETO: NEGOCIACIÓN CONJUNTA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

Teniendo en cuenta que para el día 13 de marzo de 2026 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 06 de 2026 mediante Resolución No. 137 del 13 de marzo de 2026, cuyo objeto es "**NEGOCIACIÓN CONJUNTA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.**" y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación del correo electrónico "**contratacion@hus.org.co",** medio por el cual se habilitó la recepción de observaciones al Pliego de Condiciones y/o anexos, teniendo como fecha máxima para el día 19 de marzo de 2026 hasta las 14:00 horas, se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS.

1. ***EMPRESA OBSERVANTE: LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S***
   MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 16 de marzo de 2026 a las 09:25*

OBSERVACION 1:

FINANCIERO

❖ La Entidad solicita una Liquidez mayor o igual a 2: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Liquidez: Mayor o Igual a 1,33. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

❖ La Entidad solicita un endeudamiento menor o igual a 50% Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Endeudamiento menor o igual a 76%. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

❖ La Entidad solicita un Capital Trabajo >40% del presupuesto: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Capital > a $17.018.888.691. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la solicitud presentada de modificar los indicadores de liquidez y de nivel de endeudamiento, me permito informarle que no es posible, dado que como puede evidenciar existen diferentes opciones para participar en dicha convocatoria, donde de acuerdo al costo del material médico quirúrgico y medicamentos fueron clasificados en, bajo, mediano y alto costo o aquellos que dependiendo de su capital de trabajo puedan ofertar la totalidad de dichos conceptos, lo que permitirá una participación amplia de oferentes y condiciones económicas favorables.

Por último informar que si se encuentra interesado en la presente convocatoria frente al valor total del presupuesto, lo puede realizar a través de la conformación de un consorcio o unión temporal.

2. EMPRESA OBSERVANTE: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 17 de marzo de 2026 a las 15:25*

OBSERVACION 1:

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Página 6 Párrafo 4: "…se podrán iniciar los procesos de compra de medicamentos…" "… en cada ESE de forma independiente…"

Teniendo en cuenta que estamos ante una negociación conjunta y que cada ESE (Entidad Social del Estado) llevará a cabo la formalización de su respectivo contrato de manera independiente, resulta fundamental aclarar un aspecto clave respecto al proceso de adjudicación. En este sentido, aclaramos que queda a discresión la aceptación y/o negociación de condiciones comerciales (no de precios) tales como días de entrega, monto de pedido mínimo, entre otros, que hagan viable la ejecución del (los) contrato(s) resultante(s).

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su observación, sin embargo, se aclara que las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones para la CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 06 DE 2026 que no se encuentren descritos pasan a ser competencia de cada Empresa Social del Estado - E.S.E.

OBSERVACION 2:

1.9.1.1: Porcentaje de oferta de Medicamentos: Se pide un 80% como mínimo. Pedimos al comité, permitir enviar un porcetaje menor, tomando como referencia el año pasado que fue del 70%

1.9.1.2: Porcentaje de oferta de Insumos Médico Quirúrgicos: Se pide un 60% como mínimo. Pedimos al comité, permitir enviar un porcentaje menor, tomando como referencia el año pasado que fue del 50%

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su solicitud, toda vez que, teniendo en cuenta que para este proceso los dos grupos, tanto medicamentos como material médico quirúrgicos se dividieron en cuatro (4) subgrupos cada uno, con el fin de ampliar la participación de los oferentes, ya que de esta manera se disminuyó la cantidad de ítems a ofertar, por lo tanto en virtud de lo anterior no es viable disminuir la cantidad de ítems a ofertar, ya que esto podría afectar la disponibilidad de los insumos para cada uno de los hospitales participantes, afectando de manera grave la atención, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios a los pacientes.

OBSERVACION 3:

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE: Solicitamos al comité, permitan aceptar que para las certificaciones de

experiencia, éstas sean válidas en los últimos seis (6) años.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, el proponente deberá acreditar la experiencia, cuyo objeto fuere el suministro y/o distribución de Productos Farmacéuticos (Medicamentos y/o Material Médico Quirúrgico según corresponda) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de una (1) o máximo ocho (8) certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados en los últimos 5 años conforme al numeral 1 del apartado 2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (Habilitante).

OBSERVACION 4:

OBSERVACIONES TECNICAS:

ITEM	PRODUCTO	OBSERVACION
CC2889	GEL HIDROCOLOIDE X 3G	Pedimos revisar el gramaje por presentación, la presentación comercial disponible es tubo por 30 gramos y no por 3 gramos

2.5.1.2.9.1 FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Pedimos a la entidad aceptar que la fecha de vencimiento de los medicamentos y dispositivos médicos no debe ser inferior a 18 meses y/o al 75% de si vida útil (6 meses para productos biologicos o con componentes biologicos).

Solicitamos a la entidad modificar esta obligación, dado que para los suplementos dietarios, su vida útil no supera los 12 meses, por su condición de nutrición, su proceso de fabricación no permite cumplir con esta obligación.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: De acuerdo con la observación que se realiza frente al ítem CC2889 con descripción Gel hidrocoloide x 3G, la entidad se permite aclarar que en la descripción descrita los proponentes pueden ofertar el Gel hidrocoloide x 30 G como alternativa farmacológica, y que en el momento de la evaluación técnica será considerada.

OBSERVACION 5:

2.5.1.2.9.2 CAMBIOS POR PRÓXIMOS VENCIMIENTOS

Solicitamos a la entidad muy amablemente aceptar que el cambio de los medicamentos se realice con seis (6) meses de anticipación a su fecha de vencimiento, previa notificación por parte del supervisor del contrato. Esta medida nos permitiría cuidar el inventario, garantizar una adecuada rotación de productos y evitar cualquier otra circunstancia que afecte el equilibrio económico y contractual. Todo esto durante la ejecución del contrato y hasta por 2 meses después de liquidado el contrato.

Es necesario resaltar, que es obligación de la Entidad, a través del área de Servicios Farmacéuticos y/o Almacén, velar por una adecuada administración y manejo del inventario, así como el control sobre obsolescencia, baja rotación, daños y vencimientos, cuya responsabilidad, en ningún momento puede ser trasladada al contratista, bajo el entendido, que los productos al momento de la entrega en los almacenes, cuentan con una vida útil no menor al 75%, en los términos de las obligaciones contractuales.

Cambio de Productos Refrigerados y Contralados Próximos a Vencer:

El Contratista no acepta la devolución o cambio de los productos controlados, sometidos a fiscalización y/o de monopolio del Estado, cuya comercialización se encuentra restringida y regulada, por la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de presentarse una solicitud de cambio por fecha próxima al vencimiento o baja rotación, la ESE debe realizar directamente el trámite administrativo ante UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para la autorización de devolución o cambio de productos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación toda vez, que la cláusula establecida en el numeral 2.5.1.2.9.1 del pliego de condiciones, respecto a que la fecha de vencimiento de los productos no sea inferior a 18 meses y/o al 75% de su

vida útil (6 meses para productos biológicos o con componentes biológicos), responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad, calidad y seguridad de los insumos durante toda la vigencia del contrato, minimizando riesgos de vencimiento previo a su utilización en los servicios asistenciales de las Empresas Sociales del Estado (ESE).

En cuanto a los suplementos dietarios referidos por el oferente, se precisa que estos productos, por su naturaleza y condiciones de fabricación, cuentan con fechas de vencimiento que en todo caso resultan compatibles con los estándares de recepción establecidos en el pliego, permitiendo así a las ESE optimizar la gestión de terapias y atender oportunamente los casos clínicos críticos que se presenten durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se mantiene la obligación establecida en el pliego, en aras de preservar la calidad en la atención y la seguridad del paciente.

OBSERVACION 6:

2.5.1.2.9.3 CAMBIOS POR BAJA ROTACIÓN

Consideramos que no es viable para los proponentes aceptar la solicitud de cambio debido a la baja rotación del producto en cuestión. Tras un análisis detallado, hemos determinado que no resulta factible su comercialización una vez realizada la devolución. Esto se debe a que el producto, en su mayoría, tendría que ser destruido debido a su obsolescencia o falta de demanda. Esta situación no solo implicaría una pérdida económica directa, sino que además afectaría negativamente la ejecución del contrato, generando un desequilibrio en los términos acordados y un impacto en la rentabilidad de las operaciones. Por lo tanto, no podemos aceptar la solicitud, ya que las consecuencias de la destrucción del producto representarían una pérdida significativa para ambas partes.

Cambio de Productos Refrigerados y Contralados Próximos a Vencer:

El Contratista no acepta la devolución o cambio de los productos controlados, sometidos a fiscalización y/o de monopolio del Estado, cuya comercialización se encuentra restringida y regulada, por la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de presentarse una solicitud de cambio por fecha próxima al vencimiento o baja rotación, la ESE debe realizar directamente el trámite administrativo ante UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para la autorización de devolución o cambio de productos.

2.5.1.2.9.6 CAMBIO DE PRODUCTOS HASTA 1 AÑO DE TERMINADO EL CONTRATO

Por medio de la presente, solicitamos que se permitan realizar los cambios hasta un año después de siempre y cuando el producto no se encuentre vencido y/o cuente con una fecha de vencimiento superio a seis (6) meses, después de terminado el contrato

Cabe destacar que aceptar una extensión de hasta un año después de la finalización del contrato podría generar un desequilibrio económico significativo, afectando directamente la viabilidad del proceso. Este escenario podría resultar en pérdidas financieras considerables que no podrían ser asumidas por las partes involucradas, lo cual comprometería la sostenibilidad y el éxito de dicho proceso.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, el proponente debe acogerse al numeral 2.5.1.2.9.2. “El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto. No se aceptarán políticas de cambio internas de cada proveedor.”

OBSERVACION 7:

OBSERVACION NUMERAL 2.5.1.2.10.2 DEVOLUCIÓN CON CADENA DE FRÍO

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la devolución de los medicamentos que hayan sido entregados en condiciones de cadena de frío o congelación, ya que existe el riesgo inherente de que los productos pierdan su estabilidad y, por lo tanto, su efectividad y seguridad. Este tipo de productos son extremadamente sensibles a las variaciones de temperatura, lo que puede comprometer gravemente su calidad. Por lo tanto, es de suma importancia que la entidad realice sus pedidos de manera consciente y planificada, asegurándose de prever las cantidades necesarias y de mantener un control adecuado del inventario durante toda la ejecución del contrato. Esto contribuirá a evitar situaciones que puedan poner en riesgo la calidad de los productos entregados.

Asimismo, es fundamental resaltar la importancia de llevar a cabo compras sostenibles que no solo respondan a las necesidades inmediatas, sino que también respeten las políticas ambientales vigentes. Las decisiones de compra deben considerar el impacto ecológico, buscando siempre alternativas que minimicen la huella ambiental y contribuyan a la preservación del medio ambiente, alineándose con las normativas y principios de sostenibilidad.

Cambio de Productos Refrigerados y Contralados Próximos a Vencer:

El Contratista no acepta la devolución o cambio de los productos controlados, sometidos a fiscalización y/o de monopolio del Estado, cuya comercialización se encuentra restringida y regulada, por la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de presentarse una solicitud de cambio por fecha próxima al vencimiento o baja rotación, la ESE debe realizar directamente el trámite administrativo ante UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para la autorización de devolución o cambio de productos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, el proponente debe acogerse al numeral 2.5.1.2.10.2. “El contratista se obliga a aceptar devolución de medicamentos con cadena de frio o congelación, previa certificación por cada una de las ESE de la garantía de las condiciones de almacenamiento de los mismos.”

OBSERVACION 8:

2.5.1.2.11.1 ENTREGA MEDICAMENTOS CADENA FRÍO

Solicitamos al comité aceptar que el tiempo de entrega para los productos adjudicados que requieran la cadena de frío, se realice en un lapso de tiempo dentro de las 12 horas siguientes a la confirmación del pedido y/o orden de compra. Lo anterior por programación logística de parte de los proponentes.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la gestión de la cadena de suministro de productos farmacéuticos (medicamentos y material médico-quirúrgico) responde a necesidades previamente establecidas, sustentadas en la evidencia consignada en las solicitudes realizadas por los servicios asistenciales. Dichos servicios registran la temporalidad de la necesidad de acuerdo con la urgencia de la atención, la cual es informada oportunamente mediante la comunicación de solicitud de pedido.

En este sentido, la seguridad del paciente y la garantía de una atención de calidad están respaldadas por las relaciones contractuales vigentes con los diferentes contratistas que cuentan con la asignación de productos y tecnologías adjudicadas, lo que permite minimizar posibles riesgos y eventos adversos durante la atención en salud.

No obstante, considerando que la reposición de inventarios depende de la dinámica y discrecionalidad de cada ESE, es posible coordinar los tiempos de entrega para asegurar la idoneidad y estabilidad de los productos que requieren cadena de frío, siempre que se garantice la disponibilidad y oportunidad de los tratamientos.

OBSERVACION 9:

OBSERVACION NUMERAL 2.5.1.2.11.2 Es importante aclarar a la entidad que el objeto de la presente Convocatoria pública es el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico, para lo cual no se aceptan consignación de productos biológicos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, toda vez que, como se ha mencionado, la convocatoria pública corresponde al suministro de medicamentos y material médico-quirúrgico. En este sentido, la entidad se permite aclarar que, dentro del conjunto de medicamentos, se incluyen los medicamentos biológicos, cuya contratación podrá realizarse bajo la modalidad de consignación, de acuerdo con la discrecionalidad de cada ESE, no obstante, se aclara que la modalidad de consignación está sujeta también a mutuo acuerdo entre cada ESE y los adjudicatarios.

OBSERVACION 10:

NUMERAL 2.5.4.18. "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor Facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más."

Solicitamos amablemente a la entidad la eliminación de la bonificación de producto, ya que, tras realizar un análisis detallado de los precios techo establecidos, hemos observado que no se alcanza el margen necesario para aplicar dicha bonificación de manera sostenible.

Como proveedores aliados estratégicos del hospital, realizamos nuestras ofertas con el mejor precio posible.

Esta situación podría ocasionar un desequilibrio económico, afectando la viabilidad del proceso y generando pérdidas que no se pueden asumir.

Además, es fundamental tener en cuenta que los precios deben considerar, no solo el costo del producto en sí, sino también los gastos administrativos y operativos asociados a la cadena logística, los cuales son esenciales para asegurar el buen funcionamiento y la rentabilidad del servicio. Por lo tanto, es crucial revisar y ajustar las condiciones actuales para garantizar un equilibrio adecuado entre los costos y los beneficios.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la solicitud. En atención a la facultad que se tiene como Hospital de carácter público de gestionar sus eficientemente sus recursos en virtud de los principios de economía y eficacia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política aunado a la libertad contractual para pactar descuentos comerciales que representen un beneficio para esta entidad de salud sin vulnerar ninguna normatividad, además este aspecto ha sido claramente definido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública para garantizar la igualdad de los proponentes.

OBSERVACION 11:

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO: Solicitamos comedidamente al comité, revisar los precios techos pues en algunos ítems figuran precios artificialmente altos, lo que indica que es necesario verificarlos, por ejemplo, algunos precios de jeringas, entre otros.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite informar que la definición de los precios techo se sustentaron en la solicitud de estudio de mercado realizado el 11 de febrero, el cual incluyó medicamentos y material médico-quirúrgico. Para dicho ejercicio se convocó a los siguientes proveedores del sector: Depósito de Drogas de Boyacá (DDB), MEDICOX, Farmapos y Distribuidora Inglesa.

Como resultado del proceso, se recibieron cotizaciones por parte de Farmapos, MEDICOX y DDB. Con base en la información suministrada por estos oferentes, se procedió a realizar un análisis comparativo y al calcular el promedio simple de los valores

cotizados, el cual fue adoptado como referencia para la estructuración de los precios techo.

En aquellos casos en los que no se contó con cotizaciones por parte de los proveedores participantes, la entidad utilizó como criterio subsidiario los valores correspondientes a los últimos precios derivados de los procesos de negociación conjunta del año 2025, a los cuales se les aplicó un aumento del 4,8%.

De esta manera, la metodología empleada responde a criterios objetivos, verificables y alineados con prácticas de análisis de mercado, garantizando la razonabilidad y consistencia de los valores establecidos en el proceso.

Finalmente, informamos que en ADENDA No. 01 a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 de 2026 del 19 de marzo de 2026 se modificaron los anexos 12, 13, 14 y 15 TÉCNICOS ECONÓMICOS correspondientes a los GRUPOS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO realizando corrección de 63 precios identificados con precios atípicos incluyendo la JERINGAS DESECHABLES.

3. ***EMPRESA OBSERVANTE: Tecnologías Médicas Colombia S.A.S***
   MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 18 de marzo de 2026 a las 14:34*

OBSERVACION 1:

Capítulo 1 numeral 1.9.1.2 - Porcentaje Mínimo de Oferta de material médico quirúrgico.

Se solicita la revisión y ajuste de los porcentajes mínimos de participación exigidos en los numerales 1.9.1.1 y 1.9.1.2, por cuanto la obligación de ofertar el 80% en medicamentos y el 60% en material médico quirúrgico constituye una restricción indebida a la pluralidad de oferentes y al principio de libre concurrencia. Esta exigencia inhabilita a proponentes especializados y fabricantes directos que cuentan con portafolios técnicos de alta calidad, pero con un menor número de ítems, lo cual contradice el principio de selección objetiva y la naturaleza del proceso, el cual establece explícitamente que la adjudicación se realizará de manera individual por ítem. Por lo tanto, mantener umbrales tan elevados como causal de rechazo resulta desproporcionado, ya que impide que las E.S.E. del convenio accedan a las ofertas económicamente más favorables en productos específicos, limitando la competencia únicamente a grandes distribuidores mayoristas y afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su solicitud, toda vez que, teniendo en cuenta que para este proceso los dos grupos, tanto medicamentos como material médico quirúrgicos se dividieron en cuatro (4) subgrupos cada uno, con el fin de ampliar la participación de los oferentes, ya que de esta manera se disminuyó la cantidad de ítems a ofertar, por lo tanto en virtud de lo anterior no es viable disminuir la cantidad de ítems a ofertar, ya que esto podría afectar la disponibilidad de los insumos para cada uno de los hospitales participantes, afectando de manera grave la atención, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios a los pacientes.

OBSERVACION 2:

Observación No. 2. Capítulo 2 numeral 2.3.1 - Indicadores financieros

De acuerdo con indicadores de capacidad financiera de materiales quirúrgicos del subgrupo 3, solicitamos estos sean modificados de la siguiente manera:

Nombre del indicador	Indicador mínimo requerido	Indicador con Observación
Liquidez	>=2,00	>=1,70
Cobertura de Endeudamiento	50%	>= 68%

Lo anterior es debido a que es desproporcionados frente a la realidad financiera del sector salud. Mantener exigencias tan elevadas configura una barrera de acceso que vulnera los principios de proporcionalidad y libre concurrencia, limitando la participación de oferentes idóneos y afectando la selección objetiva al excluir propuestas competitivas por criterios contables que no guardan relación directa con el riesgo del suministro.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la solicitud presentada de modificar el indicador de liquidez y cobertura de endeudamiento, me permito informar que no es pertinente avalar dicha solicitud, dado que el objetivo de los indicadores requeridos es garantizar que los proponentes no presenten un posible riesgo financiero para la ESE, con respecto a que los indicadores solicitados configura una barrera de acceso, esta afirmación no es cierta, ya que como se evidencia en los pliegos pueden participar a través de la conformación de una unión o consorcio.

4. ***EMPRESA OBSERVANTE: COINTEC S.A.S***
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 18 de marzo de 2026 a las 19:29*

OBSERVACION 1:

En atención al requisito del pliego de condiciones numeral 2.2.7. Registro Único de Proponentes

> ***2.2.7 Registro Único de Proponentes***
>
> *Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.*

En el que se solicita “el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública”, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad la posibilidad de permitir que tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), sus integrantes puedan acreditar el RUP en firme con distintos cortes de actualización, esto es, que uno de los integrantes lo presente con corte a 31 de diciembre de 2025 y otro con corte a 31 de diciembre de 2024.

La anterior solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la renovación del RUP puede realizarse hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, para la fecha de cierre del proceso (31 de marzo de 2026), el término legal de renovación aún se encuentra vigente.

Se solicita muy respetuosamente a la entidad permitir la presentación del RUP de esta forma facilitaría la participación de esquemas asociativos empresariales sin afectar la idoneidad ni la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la capacidad del proponente plural se evalúa de manera conjunta, por lo cual la diferencia en el corte de actualización del RUP no afecta la verificación de los requisitos habilitantes.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar el requisito, permitiendo la acreditación del RUP en las condiciones aquí expuestas.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la inquietud los estados financieros se pueden presentar los correspondientes a vigencia 2024, pero en caso de que tenga actualizado el RUP con vigencia 2025 puede anexar estos últimos, aclarando que en conformaciones de uniones temporales o consorcio, los integrantes que lo conforman deben anexar una determinada vigencia, ya sea vigencia estados financieros y RUP que contenga información financiera 2024, o estados financieros y RUP que contenga vigencia 2025, no puede existir que un integrante adjunte vigencia 2024 y otro vigencia 2025.

OBSERVACION 2:

En atención al requisito del pliego de condiciones numeral 3. Documento de conformación del Consorcio o Union Temporal, literal h)

> ***2.2.3 Certificado de existencia y representación legal***
>
> *Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.*
>
> *En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años.*

Muy respetuosamente se solicita a la entidad que, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), dicho requisito sea evaluado de manera proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y no de forma individual para cada miembro.

Lo anterior, considerando que conforme al Decreto 1082 de 2015, las capacidades de los proponentes plurales pueden acreditarse de manera conjunta, y no afectaría la idoneidad del proponente plural, en la medida en que la experiencia y trayectoria se encuentran respaldadas de manera conjunta.

En este sentido, evaluar la antigüedad de constitución de manera proporcional al porcentaje de participación permite garantizar el cumplimiento del requisito sin restringir la participación de oferentes, promoviendo así una mayor concurrencia en el proceso.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la entidad ajustar el requisito, permitiendo que, en estructuras plurales, la antigüedad de constitución sea verificada de forma proporcional o conjunta, acorde con la participación de cada integrante.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta, cambiar este requisito vulnera el principio de igualdad pues en caso de modificarlo facilitaría la disposición de reglas para proponentes que no cumplían con el requisito; permitir la verificación proporcional que usted sugiere afecta la finalidad de la entidad: garantizar que cada integrante del consorcio posea una trayectoria legal mínima que respalde su responsabilidad en la ejecución.

También transgrediría el principio de selección objetiva, la cual dejaría de ser objetiva ya que la capacidad jurídica de un integrante no puede ser suplida por el porcentaje de participación del otro; el derecho a existir y operar legalmente durante un tiempo determinado es absoluto, no proporcional.

Aunque el Decreto 1082 de 2015 permite que los proponentes plurales sumar sus indicadores (como la experiencia), no obliga a la entidad a promediar o flexibilizar los requisitos de existencia legal (antigüedad) si estos se definen como habilitantes de participación individual, en concordancia con artículo 2.2.1.1.1.6.2 respecto a la facultad que tiene este hospital para establecer los requisitos habilitantes necesarios para garantizar la idoneidad del contratista, en este caso la antigüedad, como factor de mitigación de riesgo de ejecución del objeto contractual y requisito de capacidad, no de experiencia

Por ende, la antigüedad debe ser evaluada de forma conjunta e integral, garantizando que el consorcio, en su conjunto, tenga la solidez necesaria para ejecutar el proyecto.

OBSERVACION 3:

De acuerdo al numeral ***2.4.1. Experiencia General Habilitante donde se solicita "Acreditar la experiencia cuyo objeto fuere el suministro y/o distribución de productos farmacéuticos (medicamentos y/o material médico quirúrgico según corresponda" y de acuerdo a los insumos solicitados dentro de los anexos: Anexo 12 – Grupo 1, Anexo 13 – Grupo 2, Anexo 14 – Grupo 3 y Anexo 15 – Grupo 0, se solicita a la entidad incluir dentro del requerimiento la expresión "y/o***

dispositivos médicos según corresponda" ya que los dispositivos médicos guardan relación directa con el material médico quirúrgico, esto con el fin de poder presentar certificaciones de experiencia con objeto similar al del presente proceso, pero que guardan relación directa con el objeto a contratar.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, dado que el universo de productos farmacéuticos incluye tanto medicamentos como material médico quirúrgico dentro del cual se encuentran los dispositivos médicos, cosméticos y nutriciones enterales como parenterales. Por tal motivo, la entidad se permite aclarar que en el momento de la oferta el proponente puede presentar sus certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar en la presente convocatoria pública. Por lo tanto, si el proponente se presenta al grupo de Medicamentos debe certificar experiencia en el suministro de medicamentos y si se presenta al grupo de Material Médico Quirúrgicos debe presentar experiencia en el suministro de Material Médico Quirúrgicos y/o dispositivos médicos.

OBSERVACION 4:

De acuerdo al numeral 2.4.2. Declaración de Sustancias Peligrosas, Se solicita aclarar si la carta de intencionalidad suscrita por la empresa acreditada e inscrita ante ente territorial, corresponde al tercero contratado por el proponente para la destrucción de los residuos peligrosos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como parte de la corresponsabilidad derivada del Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015 requiere a aquellas empresas que hagan parte de su cadena de suministros el diligenciamiento y presentación del Formulario **05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES** y los documentos requeridos de acuerdo a su participación, lo que nos lleva a solicitar como documento de responsabilidad directa del proveedor, la carta de intencionalidad emitida por empresa autorizada por el ente territorial ambiental en donde la faculte a través de licencia ambiental, para realizar Transporte, tratamiento y disposición final de sustancias toxicas, denominadas dentro de las características CRETI (Medicamentos sus empaques y envases directos, los parcialmente consumidos, deteriorados o vencidos) y aquellos que requieran destrucción definitiva.

Así las cosas, se confirma:

- El proveedor debe contar con empresa gestora autorizada por la autoridad territorial ambiental (CAR – SDA) para GESTIONAR los residuos peligrosos.
- Cualquiera de los siguientes documentos valida el requisito que avala el vínculo con la empresa Gestora autorizada: Carta de Intencionalidad, Contrato vigente con la Empresa Gestora Autorizada

Cabe aclarar que esta actividad hace parte de los protocolos de planes posconsumo establecidos por el Decreto 371 de 2009 para el manejo de devoluciones.

5. EMPRESA OBSERVANTE: VITALIS S.A.C.I.
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 09:06*

OBSERVACION 1:

Pliego de Condiciones 1.9.1.1. "NOTA: "Los oferentes que deseen participar del presente proceso a cualquiera de los anexos técnicos de MEDICAMENTOS de los Grupos 1, 2, 3 y 0. deberán ofertar como mínimo el 80% de los ítems referenciados en cada uno de los anexos".

Solicitamos muy amablemente a la entidad, se acepte que se puedan presentar los oferentes sin restricción del 80 % como

mínimo de participación del total de los ítems solicitados a ofertar, aceptando presentar ofertas parciales y más al ser algunos oferentes laboratorios farmacéuticos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su solicitud, toda vez que, teniendo en cuenta que para este proceso los dos grupos, tanto medicamentos como material médico quirúrgicos se dividieron en cuatro (4) subgrupos cada uno, con el fin de ampliar la participación de los oferentes, ya que de esta manera se disminuyó la cantidad de ítems a ofertar, por lo tanto en virtud de lo anterior no es viable disminuir la cantidad de ítems a ofertar, ya que esto podría afectar la disponibilidad de los insumos para cada uno de los hospitales participantes, afectando de manera grave la atención, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios a los pacientes.

OBSERVACION 2:

Agradecemos confirmar si es posible realizar la presentación de la oferta, por medio de envío documentación vía correo electrónico compartiendo carpeta por OneDrive o Wetrasnfer, teniendo en cuenta que es la herramienta empresarial permitida para el uso compartido de archivos, esto teniendo en cuenta el no imprimir y así colaborar con el planeta y para mayor pluralidad y facilitad de los oferentes.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta su solicitud, por lo tanto deberán remitirse a lo estipulado en el **Pliego de Condiciones Numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

En ese sentido, las entidades obligadas en virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deberán realizar la publicación en el SECOP II de aquellos documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. Para el efecto, deberán hacer uso de los dos módulos de régimen especial dispuestos en la plataforma, a saber:

- Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación.

- Contratación Régimen Especial (sin ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos.

Cabe destacar que el deber de publicar en la plataforma SECOP II, que se encuentra a cargo de las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se realizará por parte de dichas entidades, de acuerdo con el régimen especial aplicable y sin perjuicio de que, de manera paralela, continúen adelantando la gestión de sus procesos mediante las plataformas electrónicas que tengan dispuestas para el efecto.

Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma).

2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma).

En el primer caso (Uso Transaccional de la plataforma), las entidades deberán utilizar el módulo de “Contratación Régimen Especial”, estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

En el segundo caso (Uso del SECOP II como herramienta de publicidad), deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo “Contratación Régimen Especial (sin ofertas)”, cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manus-

critamente, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción "Modificaciones/Adendas". Sin embargo, las entidades públicas deberán tener en cuenta que, si utilizan esta opción, no deben dar clic en "Finalizar" después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que, al hacer uso del módulo de "Régimen Especial" de manera publicitaria, no es necesario que el proveedor o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato esté registrado en el SECOP II.

Finalmente, se advierte que el término para publicar los documentos contractuales por parte de las entidades públicas a las cuales va dirigida esta circular dependerá del uso que dispongan de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

- Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita.

- Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo a lo definido en cada Manual de Contratación"

En virtud de lo anterior, la entidad se acoge al modelo de publicidad en SECOP II, , con el fin de dar aplicabilidad y estricto cumplimiento a todos los principios de la contratación que rige a las entidades públicas sin importar su régimen de contratación que para el presente caso es régimen privado como lo ha establecido el Honorable Consejo de estado asi:

"La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha concluido que los contratos de las empresas sociales del Estado se rigen por el Derecho privado:

Por voluntad del legislador, ni los principios de contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. (exp. 1263, 2000) Además, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° Artículo 195 de la Ley 100 de 1933, en materia contractual, las ESE se regirán por las normas del Derecho privado, lo que las excluye directamente del EGCAP.

No obstante, a diferencia de las EICE, el legislador faculta a las ESE a usar las cláusulas excepcionales reguladas en ese estatuto. Por lo anterior, resulta necesario que las ESE expidan un reglamento o manual de contratación conforme con su naturaleza de entidad pública con régimen especial, para lo que gozan de total autonomía. En muchos casos, en la práctica se observa que las entidades con régimen especial hacen de su manual de contratación una réplica del EGCAP, lo que resulta a todas luces inconveniente, pues como ya se expuso, la idea del legislador de excluirlas de la aplicación de ese estatuto se sustenta en su competencia con los particulares y la necesidad de contar con mecanismo ágiles para garantizar esa situación. Sobre ese régimen excepcional, el Consejo de Estado ha comentado que: Una interpretación sistemática de las disposiciones aludidas [el art. 195 de la Ley 100 y el art. 24 de la Ley 80], conduce a la Sala a determinar que los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con la finalidad estatal de la prestación del servicio público de salud, si bien en su forma y celebración se sujetan a las disposiciones del derecho privado, no por ello dejan de ser contratos de la administración pública, tanto así que está prevista la inclusión de las cláusulas exorbitantes, que sólo son propias de la contratación estatal."

OBSERVACION 3:

Solicitamos amablemente eliminar de los términos la causal de rechazo numeral j) Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado y modificarla para que, en caso de superar el precio techo el ítem sea evaluado con puntaje cero o simplemente no sea tenido en cuenta, pero no se rechace la propuesta ni se castigue la participación del ítem. Teniendo en cuenta la volatilidad del mercado de medicamentos: Los precios de los

medicamentos fluctúan rápidamente por factores de importación, tasa de cambio y escasez. Un precio techo definido meses antes de la oferta puede no ajustarse a la realidad actual del mercado.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta su solitud, teniendo en cuenta que los precios techo establecidos para este proceso se tomaron de acuerdo al estudio de mercado realizado por la institución en la presente vigencia el cual no puede ser alterado; por lo tanto se sugiere que el proponente que tenga mayor precio en alguno de los ítems a los que se vayan a presentar, se abstengan de ofertar los mismos, con el fin de o so pena a ser rechazados en su propuesta.

OBSERVACION 4:

Solicitamos a la entidad en aras de honrar los principios de contratación estatal de equidad y selección objetiva, considerar la posibilidad de disminuir el requisito de indicadores financieros para liquidez y capital de trabajo, toda vez que entendemos que son criterios importantes para evaluar la salud financiera de los licitantes en un proceso de contratación pública. Sin embargo, en ciertos contextos, estos requisitos pueden resultar prohibitivos y limitar la participación de proveedores calificados, especialmente en situaciones económicas desafiantes. Por lo tanto, proponemos una revisión, solicitamos la exclusión de uno de los indicadores y la posible disminución de estos requisitos para promover una mayor competencia y acceso a oportunidades de contratación pública, sugerimos se modifiquen los siguientes:

Índice de liquidez corriente: Menor o igual a 0,87
Capital de Trabajo: Se solicita excluir este indicador.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la solicitud de exclusión del capital de trabajo, no es especifico si usted, como proponente, desea participar en algún subgrupo o de forma consolidada tanto en medicamentos como material médico quirúrgico, en ese orden de ideas, se precisa que el capital de trabajo, es un indicador que permite garantizar la oportunidad en caso de que el proponente le sea adjudicada, ratificando tal como se informa en los pliegos, la forma de pago estipulada por la ESE, que indica a 90 días o de acuerdo al flujo de caja. Con respecto a la reducción del índice de liquidez solicitada y que equivaldría a una reducción superior al 100% de la requerida, no se acepta.

Por lo anteriormente expuesto recordar que existe la posibilidad de la participación en dicha convocatoria a través de la conformación de una unión temporal o de un consorcio, o por diferentes subgrupos de bajo, mediano y alto costo, tanto en medicamentos como material médico quirúrgico.

OBSERVACION 5:

De acuerdo con el Anexo 8 Subgrupo 1 - Técnica y Económica de Medicamentos, solicitamos se confirme si se deben tener en cuenta los ítems repetidos de acuerdo con la columna DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Los proponentes deberán ofertar de acuerdo a su criterio técnico, dado que las descripciones de un mismo producto pueden variar entre una ESE u otra.

OBSERVACION 6:

Favor informar cuales son las cantidades para tener en cuenta por cada medicamento de acuerdo con la vigencia indicada en los términos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Las cantidades requeridas para cada producto farmacéutico considerado en la actual convocatoria pública N° 06 corresponden a la proyección de necesidades elaborada con base en el consumo histórico de las distintas Empresas Sociales del Estado (ESE) participantes para la vigencia 2026. Dicha información será definida por cada Empresa Social del Estado (ESE) al momento de ser seleccionado el adjudicatario e iniciar el proceso de formalización de cada

contrato.

OBSERVACION 7:

Pliego de Condiciones – 2.5.4. Obligaciones Especificas desde el punto de vista 2.5.4.4. - El contratista garantiza que las presentaciones, marcas, referencias y unidades de empaque o manejo ele los productos suministrados deberán corresponder a las requeridas por las ESE y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato con 30 días hábiles de antelación y garantizar durante este tiempo el suministro de la marca, referencia y/o unidad de empaque contratado, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones. Se solicita se elimine la imposición de multas y/o sanciones para oferentes que sean laboratorios fabricantes y no cuentan con alternativas por su mismo objeto social.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la obligación establecida en el numeral 2.5.4.4 del pliego de condiciones responde al deber de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente.

Frente a escenarios de desabastecimiento, resulta fundamental contar con alternativas terapéuticas disponibles en el mercado que permitan asegurar el abastecimiento oportuno, sin que ello implique una afectación a los principios que rigen la contratación pública en salud. En este contexto, la previsión de un mecanismo de sustitución supervisado por la interventoría o supervisión, junto con la sujeción a multas y sanciones por su incumplimiento, constituye una garantía para la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés general.

Durante la ejecución de los contratos, las Entidades Estatales sometidas al EGCAP usualmente cuentan con distintas potestades exorbitantes o excepcionales y otras unilaterales, con base en las cuales ejercen la dirección general del contrato y realizan las actividades propias de vigilancia y control. Entre dichas potestades se encuentran: i) las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, concepto que –además del sometimiento a las leyes nacionales– incluye la terminación unilateral, la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la caducidad y la reversión. Dichas prerrogativas se desarrollan en los artículos 15 a 19 ibidem. ii) Otras disposiciones también establecen algunas potestades, como la liquidación unilateral y la declaratoria unilateral del siniestro –artículos 7 y 11 de la Ley 1150 de 2007–. Dentro de las potestades unilaterales también se encuentra iii) la imposición unilateral de las cláusulas penales y de multas –artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

OBSERVACION 8:

Pliego de Condiciones – 2.5.4. Obligaciones Específicas desde el punto de vista 2.5.4.8. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficie de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptarán políticas de cambio internas de cada proveedor – Solicitamos se revise nuevamente la posibilidad de aceptar las políticas de Devolución del oferente.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que la obligación prevista en el numeral 2.5.4.8 responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los productos requeridos para la prestación continua de los servicios de salud por parte de las Empresas Sociales del Estado (ESE), en el marco de los principios de calidad, seguridad del paciente y continuidad asistencial.

Las políticas internas de devolución de cada proveedor no pueden prevalecer sobre las condiciones establecidas en el pliego, toda vez que estas últimas buscan proteger el interés general y asegurar que los productos suministrados se encuentren dentro de su período de vigencia al momento de ser utilizados en las instituciones hospitalarias. Unificar el procedimiento de cambios por próximos vencimientos mediante una notificación anticipada de cuatro (4) meses fortalece la planeación conjunta entre la entidad contratante y el contratista, minimizando riesgos asociados al desabastecimiento o al uso de productos no aptos para la atención en salud.

OBSERVACION 9:

Pliego de Condiciones – 2.5.4. Obligaciones Específicas desde el punto de vista 2.5.4.9 -El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrán devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento. – Se solicita se incluya que el medicamento debe estar en su empaque original en buen estado, y debe contar con la aprobación previa del contratista y/o oferente.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación el proponente debe acogerse al numeral 2.5.4.9."El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento."

OBSERVACION 10:

Pliego de Condiciones – 2.5.4. Obligaciones Específicas desde el punto de vista 2.5.4.18. - El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más. Se solicita se elimine del pliego este numeral debido a que la bonificación representa un costo operativo adicional no contemplado en el precio unitario, y aun mas cuando se indica en los términos que no se puede sobrepasar del precio techo indicado para cada ítem.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: **No se acepta la solicitud.** En atención a la facultad que se tiene como Hospital de carácter público de gestionar sus eficientemente sus recursos en virtud de los principios de economía y eficacia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política aunado a la libertad contractual para pactar descuentos comerciales que representen un beneficio para esta entidad de salud sin vulnerar ninguna normatividad, además este aspecto ha sido claramente definido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública para garantizar la igualdad de los proponentes.

OBSERVACION 11:

Pliego de Condiciones – 2.5.4. Obligaciones Específicas desde el punto de vista 2.5.4.6 El contratista se obliga a entregar en cada una de las ESE el listado de los productos solicitados vía correo electrónico por las ESE dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de URGENCIA el contratista se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a 24 HORAS en la ESE que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones. Solicitamos que los tiempos de entrega en caso de urgencia se modifiquen de 24 a 48 horas y para atención en caso de urgencia se debe enviar la solicitud antes del medio día hábil.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que los plazos de entrega establecidos en el numeral 2.5.4.6 responden a la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, particularmente en situaciones de urgencia donde el acceso inmediato a los medicamentos resulta crítico para la atención de pacientes hospitalizados.

El término de 24 horas previsto para las entregas urgentes busca atender la dinámica asistencial de las ESE, las cuales requieren disponibilidad oportuna de los tratamientos para responder a las necesidades clínicas sin interrupciones. En este sentido, el plazo propuesto por el oferente (48 horas) podría afectar la capacidad de respuesta institucional frente a escenarios de criticidad.

No obstante, se aclara que la solicitud de urgencia será realizada por cada ESE conforme a sus necesidades asistenciales, y la coordinación de las entregas se ajustará a las particularidades epidemiológicas y operativas de cada institución, sin que ello implique una modificación a las condiciones generales establecidas en el pliego.

OBSERVACION 12:

Aporte y aceptación de políticas de devolución del proveedor

Se solicita a la Entidad que en caso de una eventual adjudicación, las devoluciones de medicamentos se realicen conforme a las Políticas de Devolución de Vitalis S.A.C.I., las cuales se adjuntan como parte integral de las observaciones al Pliego.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación dado que las condiciones de devolución de los productos deben regirse por lo establecido en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar uniformidad en la gestión contractual y asegurar la continuidad, calidad y seguridad en la atención en salud que prestan las Empresas Sociales del Estado (ESE).

La aceptación de políticas particulares de un solo proveedor introduciría condiciones diferenciales que afectan la igualdad entre los oferentes y podrían limitar la capacidad de las ESE para gestionar oportunamente las necesidades clínicas de los pacientes, especialmente en escenarios donde se requiera realizar ajustes por indicaciones terapéuticas personalizadas.

En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el pliego en cuanto a las condiciones de devolución, las cuales han sido definidas con el propósito de proteger el interés general y la prestación continua de los servicios de salud.

OBSERVACION 13:

Vigencia de precios y sostenimiento de la oferta

Capítulo II – Requisitos Económicos / Condiciones de la propuesta económica / Vigencia de precios

Pliego: El Pliego de Condiciones establece que los precios ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la vigencia 2026, sin contemplar fórmulas de reajuste ni mecanismos de revisión. Adicionalmente, señala que no se reconocerán incrementos derivados de variaciones cambiarias, aumentos de costos, ajustes regulatorios, incrementos logísticos u otros factores externos, trasladando íntegramente al proveedor el riesgo financiero durante la ejecución contractual.

Solicitud: Vitalis S.A.C.I. se permite informar que, en caso de presentarse un incremento de precios de los ítems ofertados o adjudicados, durante la vigencia del contrato o términos y condiciones, se solicitará al Contratante renegociación como primera medida o la exclusión si no se llega a un acuerdo entre las partes.

Lo anterior derivado en los cambios en la TRM que afectan los costos de producción, fletes, incremento en los APIs (principios activos farmacéuticos), inflación a nivel mundial, devaluación del peso, escasez de materia prima, crisis de importaciones a nivel mundial, dificultades de tráfico marítimo, conflictos internacionales y todos aquellos que afecten el mercado generando incrementos en las tarifas de los medicamentos.

Los precios y vigencia estarán sujetos a revisión de acuerdo con las condiciones del mercado.

Vitalis S.A.C.I. se compromete a dar aviso oportuno, sin que esto genere algún tipo de sobrecosto, sanción y/o indemnización.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: El pliego de condiciones establece de manera clara que los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia 2026, sin reconocer incrementos derivados de variaciones cambiarias, aumentos de costos, ajustes regulatorios u otros factores externos. Esta condición constituye un elemento esencial de la propuesta económica y responde a la necesidad de garantizar estabilidad, transparencia y equidad en el proceso de contratación pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que cualquier análisis relacionado con modificaciones contractuales, de llegarse a presentar, corresponde a la autonomía de la voluntad de las partes y se sujetará estrictamente a lo previsto al manual de contratación de

cada ESE, sin que ello implique una aceptación general de reajustes automáticos o la modificación de las condiciones previamente establecidas en el pliego.

6. ***EMPRESA OBSERVANTE: DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S***
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 09:50*

OBSERVACION 1:

Según el literal 4.2.3 Experiencia Adicional por participación en procesos de compras conjuntas la entidad asignará 10 puntos al proponente que presente 5 o más certificaciones donde haya participado en procesos de compra conjunta y su calificación será de manera descendente dependiendo del total aportadas. Así las cosas, manifiesto que la entidad limita la participación y contradice lo que se cataloga la presentación por uno o varios subgrupos en cada producto farmacéutico sea (medicamentos y/o dispositivos), pues los rubros vienen separados por segmentos, dividido en 8 subgrupos para los suministros a contratar. Es decir, que bajo el parámetro 1.7 PARTICIPANTES puede participar cualquier persona que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Además, que, en los numerales 1.9.1.1 y 1.9.1.2 del pliego de condiciones se indica que el oferente puede participar a cualquiera de los anexos de los grupos 1,2,3 y 0; por tanto, es impredecible que se solicite certificación en compra conjunta cuando un oferente si bien lo desea puede presentar su propuesta solo medicamentos o dispositivos médicos y al grupo que cumpla con los requisitos establecidos. Por tal motivo, solicitamos se asigne la puntuación teniendo en cuenta solo experiencia relacionada con el subgrupo a presentar.

O, por otra parte, que se acepte contratos cuyo objeto relacione medicamentos y/o dispositivos para una misma entidad. Esto permitiendo, la pluralidad y participación de oferentes en el presente proceso de contratación.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que los proponentes que se presenten para este proceso, deberán soportar la experiencia bien sea para medicamentos o para material médico quirúrgico, en el caso de que presenten un contrato con los dos rubros, deberán especificar los porcentajes correspondientes de los valores de cada rubro, y estas certificaciones deben estar en incluidas en el RUP.

OBSERVACION 2:

Adicional, se solicita aclarar si las certificaciones aportadas deben estar incluidas dentro del Registro Único de Proponentes - RUP para acreditar dicho criterio. O en su defecto, incluir certificaciones de contratos ejecutados en el año 2026 las cuales a la fecha no se han incluido y/o actualizado en el Rup.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece que la acreditación de los criterios de experiencia y capacidad del proponente se realizará mediante la verificación de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública aplicable.

En consecuencia, las certificaciones aportadas por el oferente deben encontrarse debidamente registradas y actualizadas en el RUP al momento del cierre del proceso de selección, toda vez que dicho registro constituye el mecanismo oficial para la acreditación de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes.

Respecto a la solicitud de incluir certificaciones de contratos ejecutados en el año 2026 que aún no han sido actualizadas en el RUP, se aclara que no es procedente aceptar documentos adicionales por fuera del registro, en tanto ello vulneraría el principio de igualdad entre los oferentes y desconoce la metodología de verificación prevista en el pliego.

Por lo anterior, se mantiene lo dispuesto en los términos de referencia en cuanto a la acreditación de los criterios de selección a través del RUP.

OBSERVACION 3:

En caso de resultar adjudicatario en alguno de los subgrupos a presentar, es importante que se aclare si solo habrá un único beneficiario por cada uno de ellos, o si se podría presentarse de manera parcial la adjudicación dependiendo de cada E.S.E y el rubro asignado por cada entidad.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que la adjudicación se realizará cuando los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, de experiencia, ambiental y documentos generales y se adjudicara ítem a ítem al proponente que oferte el menor precio.

OBSERVACION 4:

Según el numeral 2.5.1.2.1 Acta de visita higiénica sanitaria "El concepto sanitario para un depósito de medicamentos es una constancia que acredita que el establecimiento cumple con las normas sanitarias. Lo emite la autoridad sanitaria tras una inspección del local. La entidad (Secretaria de Salud) evalúa el cumplimiento de las condiciones que la ley establece para cada tipo de establecimiento.

Es importante reiterar que el proceso integrado de inspección, vigilancia y control se realiza de manera permanente sin definición legal de una periodicidad por lo que se concluye que el concepto sanitario para depósitos de medicamentos no tiene fecha de caducidad y permanece vigente hasta que se expida uno nuevo.

Por esto, el Concepto Sanitario se mantiene vigente hasta tanto la entidad expida otro que lo reemplace, como resultado de la evaluación que realice en la visita de inspección sanitaria y la situación encontrada frente al nivel de cumplimiento de las condiciones que la ley establece para cada tipo de establecimiento.

Cabe recordar que dicho proceso está regulado por el artículo 126 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por la Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano".

Conforme a lo señalado, requerimos a la entidad tener presente la premisa fundamentada y así mismo se acepte el concepto favorable que emite la secretaria de salud sin tener presente la vigencia de un año, dado que la empresa se encuentra en el trámite para renovación del mismo.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, ya que si bien es cierto que el concepto sanitario para depósitos de medicamentos no tiene una fecha de caducidad expresa definida en la normativa, su vigencia está sujeta a la condición de que el establecimiento mantenga de manera continua el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos. El artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013 establecen que la inspección, vigilancia y control sanitario son procesos permanentes, pero ello no implica que un concepto sanitario emitido con anterioridad tenga validez indefinida sin consideración al tiempo transcurrido.

El pliego de condiciones, en su numeral 2.5.1.2.1, establece como requisito la presentación del concepto sanitario vigente para el depósito de medicamentos, con el fin de garantizar que las condiciones de almacenamiento, conservación y distribución de los productos farmacéuticos cumplen con los estándares técnicos y sanitarios exigidos en el momento de la contratación. Este criterio busca proteger la calidad, seguridad y disponibilidad de los medicamentos que serán destinados a la atención de los usuarios de las Empresas Sociales del Estado (ESE).

No obstante, la entidad se permite aclarar que, en la medida en que el proponente pueda soportar que el trámite de visita por parte de la Secretaría de Salud se encuentra en proceso de renovación, dicha situación podrá ser aceptada para efectos del proceso de evaluación técnica, siempre que ello no altere las condiciones que garantizan la seguridad del paciente y la calidad de los insumos, principios rectores de la contratación pública en salud.

OBSERVACION 4:

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el cronograma determinado por la convocatoria, se solicita se amplié el plazo de radicación y cierre de las propuestas partiendo de la fecha de publicación y respuesta a observaciones en donde presuntamente pueda haber modificaciones y/o ajustes al pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte de la propuesta.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se informa que el plazo para la presentación de las ofertas ya fue extendido mediante la Adenda No. 2.¿, hasta el día 06 de abril de 2026

7. ***EMPRESA OBSERVANTE: MEDICOX LTDA.***
   MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 10:12*

OBSERVACION 1:

> ***2.5.1.2.7.*** *Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a entregar los productos farmacéuticos en el lugar y tiempos establecidos por cada ESE, información que quedara establecida en la minuta contractual de cada entidad.*
>
> ***2.5.1.2.8.*** *Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de cambios establecidos por las ESE, descrita a continuación:*

Solicitamos nos indiquen cual es la política de cambios nombrada ya que el párrafo o texto no se encuentra especificado.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite aclarar que la política de cambios se encuentra debidamente establecida y desarrollada en el documento de pliego de condiciones de la compra conjunta, particularmente en los numerales que se relacionan a continuación, los cuales regulan de manera expresa las condiciones aplicables a cambios, devoluciones, vencimientos y situaciones especiales durante la ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que cada Empresa Social del Estado (E.S.E.), en el marco de su autonomía administrativa, podrá establecer condiciones adicionales siempre que estas no contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan los apartados pertinentes:

- Numeral 2.5.1.2.9.1: El contratista deberá garantizar que los productos cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a 24 meses (6 meses para productos biológicos o con componentes biológicos), contados a partir de la solicitud realizada por los hospitales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato. En caso de fechas inferiores, deberá adjuntarse carta de compromiso de cambio.
- Numeral 2.5.1.2.9.2: El contratista deberá realizar cambios por próximos vencimientos, previa notificación por parte de los hospitales con al menos cuatro (4) meses de anticipación. No se aceptarán políticas internas de cambio por parte del proveedor.
- Numeral 2.5.1.2.9.3: En casos de baja rotación, los hospitales podrán devolver productos para cambio o generación de nota crédito, con notificación mínima de cuatro (4) meses previos al vencimiento.
- Numeral 2.5.1.2.9.4: Cumplimiento de la Resolución 371 de 2014 sobre gestión de devolución de productos posconsumo de medicamentos vencidos.
- Numeral 2.5.1.2.9.5: Ante reportes de seguridad evaluados por programas de farmacovigilancia, reactivovigilancia o tecnovigilancia, el contratista deberá recibir los productos, reponerlos y acompañar la investigación correspondiente. De confirmarse fallas del producto, las E.S.E. podrán retirarlo del contrato. El contratista deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Numeral 2.5.1.2.9.6: Obligación de realizar cambios por vencimiento durante la ejecución del contrato y hasta un (1) año posterior a su finalización.

- Numeral 2.5.1.2.9.7: Cambio de productos afectados durante el transporte o entrega por responsabilidad del contratista.
- Numerales 2.5.1.2.10.1 y 2.5.1.2.10.2: Condiciones de transporte, almacenamiento y devolución para medicamentos con cadena de frío o congelación.
- Numeral 2.5.1.2.11 y subsiguientes: Condiciones específicas para medicamentos biológicos, incluyendo tiempos de entrega, manejo de devoluciones por condiciones clínicas y homologación en casos de desabastecimiento.

En consecuencia, no se evidencia ausencia de definición de la política de cambios, toda vez que esta se encuentra claramente regulada en los numerales previamente citados del pliego de condiciones.

OBSERVACION 2:

> ***2.5.1.2.10*** *Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de distribución y cambios de productos con cadena de frío o congelación establecidos por las ESE, descrita a continuación:*

Solicitamos nos indiquen cual es la politica de cambios nombrada ya que el párrafo o texto no se encuentra especificado.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite aclarar que la política de cambios se encuentra debidamente establecida y desarrollada en el documento de pliego de condiciones de la compra conjunta, particularmente en los numerales que se relacionan a continuación, los cuales regulan de manera expresa las condiciones aplicables a cambios, devoluciones, vencimientos y situaciones especiales durante la ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que cada Empresa Social del Estado (E.S.E.), en el marco de su autonomía administrativa, podrá establecer condiciones adicionales siempre que estas no contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan los apartados pertinentes:

- Numeral 2.5.1.2.9.1: El contratista deberá garantizar que los productos cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a 24 meses (6 meses para productos biológicos o con componentes biológicos), contados a partir de la solicitud realizada por los hospitales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato. En caso de fechas inferiores, deberá adjuntarse carta de compromiso de cambio.
- Numeral 2.5.1.2.9.2: El contratista deberá realizar cambios por próximos vencimientos, previa notificación por parte de los hospitales con al menos cuatro (4) meses de anticipación. No se aceptarán políticas internas de cambio por parte del proveedor.
- Numeral 2.5.1.2.9.3: En casos de baja rotación, los hospitales podrán devolver productos para cambio o generación de nota crédito, con notificación mínima de cuatro (4) meses previos al vencimiento.
- Numeral 2.5.1.2.9.4: Cumplimiento de la Resolución 371 de 2014 sobre gestión de devolución de productos posconsumo de medicamentos vencidos.
- Numeral 2.5.1.2.9.5: Ante reportes de seguridad evaluados por programas de farmacovigilancia, reactivovigilancia o tecnovigilancia, el contratista deberá recibir los productos, reponerlos y acompañar la investigación correspondiente. De confirmarse fallas del producto, las E.S.E. podrán retirarlo del contrato. El contratista deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Numeral 2.5.1.2.9.6: Obligación de realizar cambios por vencimiento durante la ejecución del contrato y hasta un (1) año posterior a su finalización.
- Numeral 2.5.1.2.9.7: Cambio de productos afectados durante el transporte o entrega por responsabilidad del contratista.
- Numerales 2.5.1.2.10.1 y 2.5.1.2.10.2: Condiciones de transporte, almacenamiento y devolución para medicamentos con cadena de frío o congelación.
- Numeral 2.5.1.2.11 y subsiguientes: Condiciones específicas para medicamentos biológicos, incluyendo tiempos de entrega, manejo de devoluciones por condiciones clínicas y homologación en casos de desabastecimiento.

En consecuencia, no se evidencia ausencia de definición de la política de cambios, toda vez que esta se encuentra claramente

regulada en los numerales previamente citados del pliego de condiciones.

OBSERVACION 3:

> *2.**5.1.2.11** Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de distribución y cambios de medicamentos biológicos o productos con componentes biológicos, establecidos por las ESE, descrita a continuación:*

Solicitamos nos indiquen cual es la política de cambios nombrada ya que el párrafo o texto no se encuentra especificado.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite aclarar que la política de cambios se encuentra debidamente establecida y desarrollada en el documento de pliego de condiciones de la compra conjunta, particularmente en los numerales que se relacionan a continuación, los cuales regulan de manera expresa las condiciones aplicables a cambios, devoluciones, vencimientos y situaciones especiales durante la ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que cada Empresa Social del Estado (E.S.E.), en el marco de su autonomía administrativa, podrá establecer condiciones adicionales siempre que estas no contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan los apartados pertinentes:

- Numeral 2.5.1.2.9.1: El contratista deberá garantizar que los productos cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a 24 meses (6 meses para productos biológicos o con componentes biológicos), contados a partir de la solicitud realizada por los hospitales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato. En caso de fechas inferiores, deberá adjuntarse carta de compromiso de cambio.
- Numeral 2.5.1.2.9.2: El contratista deberá realizar cambios por próximos vencimientos, previa notificación por parte de los hospitales con al menos cuatro (4) meses de anticipación. No se aceptarán políticas internas de cambio por parte del proveedor.
- Numeral 2.5.1.2.9.3: En casos de baja rotación, los hospitales podrán devolver productos para cambio o generación de nota crédito, con notificación mínima de cuatro (4) meses previos al vencimiento.
- Numeral 2.5.1.2.9.4: Cumplimiento de la Resolución 371 de 2014 sobre gestión de devolución de productos posconsumo de medicamentos vencidos.
- Numeral 2.5.1.2.9.5: Ante reportes de seguridad evaluados por programas de farmacovigilancia, reactivovigilancia o tecnovigilancia, el contratista deberá recibir los productos, reponerlos y acompañar la investigación correspondiente. De confirmarse fallas del producto, las E.S.E. podrán retirarlo del contrato. El contratista deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Numeral 2.5.1.2.9.6: Obligación de realizar cambios por vencimiento durante la ejecución del contrato y hasta un (1) año posterior a su finalización.
- Numeral 2.5.1.2.9.7: Cambio de productos afectados durante el transporte o entrega por responsabilidad del contratista.
- Numerales 2.5.1.2.10.1 y 2.5.1.2.10.2: Condiciones de transporte, almacenamiento y devolución para medicamentos con cadena de frío o congelación.
- Numeral 2.5.1.2.11 y subsiguientes: Condiciones específicas para medicamentos biológicos, incluyendo tiempos de entrega, manejo de devoluciones por condiciones clínicas y homologación en casos de desabastecimiento.

En consecuencia, no se evidencia ausencia de definición de la política de cambios, toda vez que esta se encuentra claramente regulada en los numerales previamente citados del pliego de condiciones.

OBSERVACION 4:

> ***2.5.1.2.11.1** El contratista se comprometa a entregar estos medicamentos o productos en un lapso máximo de 5 horas desde el despacho hasta la entrega en cada ESE, a fin de garantizar condiciones de trasporte y conservación en cadena de frio.*

Solicitamos respetuosamente ampliar el tiempo de entrega exigido en el numeral 2.5.1.2.11.1 de 5 horas a 24 u 48 horas teniendo en cuenta la ubicación de las instituciones.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta su solicitud, se debe acoger a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Numeral 2.5.1.2.11.1 "El contratista se comprometa a entregar estos medicamentos o productos en un lapso máximo de 5 horas desde el despacho hasta la entrega en cada ESE, a fin de garantizar condiciones de trasporte y conservación en cadena de frio."

OBSERVACION 5:

Respetuosamente, se observa que en el pliego de condiciones la entidad únicamente relaciona las estampillas aplicables; sin embargo, no se especifican sus porcentajes, bases de liquidación ni el detalle por cada institución o jurisdicción.

La falta de esta información genera incertidumbre en la estructuración de la oferta económica, pudiendo afectar la correcta estimación de costos por parte de los proponentes.

En ese sentido, solicitamos amablemente a la entidad:

• Indicar los porcentajes aplicables de cada estampilla.
• Precisar la base de liquidación (valor del contrato, antes o después de IVA, u otra).
• Especificar su aplicación según la entidad territorial o institución correspondiente.
• Confirmar si existen otros gravámenes, contribuciones o retenciones que deban ser considerados.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada elaboración de las propuestas y preservar el equilibrio económico del contrato.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Con respecto a lo observado me permito informar que los descuentos tributarios para la vigencia 2026 son:

Retención en la fuente 2,5%
Retención ICA : 4,14/1000
Retención IVA: el 15% sobre el IVA facturado
Tasa prodeporte: 2,5% antes de IVA.

El % del ICA varía de acuerdo al municipio donde se encuentre ubicada la ESE.

Se aclara que para los hospitales de San Antonio del Tequendama, Cucunuba, el Peñon, Viani, Junin presentan otros descuentos como son de estampillas pro-adulto, pro cultura y % inferiores con respecto a la tasa pro-deporte tales como el Hospital san Antonio del Tequendama, Cucunuba, Cajica y Junin.

Hospital San Antonio del Tequendama
Pro Adulto Mayor 4%
Pro-cultura 2%
La tasa pro-deporte cambia al 1,5%

Cucunuba
Estampilla Pro-cultura 1,5%
Estampilla Pro-adulto mayor 4%

Tasa Pro-deporte: 1,5%

Estampilla pro electrificación 1,2 uvt

El Peñon
Pro-anciano 4%
Pro-cultura 1,5%

Viani
Adulto Mayor 4%

Junin
Tasa pro-deporte del 2%

Cajicá
Tasa pro-deporte 1%

OBSERVACION 6:

Anexo Medicamentos

Solicitamos respetuosamente a la institución aclarar y publicar la unidad de medida de los medicamentos ya que el espacio se encuentra en blanco en los anexos correspondientes.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que, aun cuando no se haya especificado de manera expresa en los anexos, la entidad adopta como criterio la mínima unidad de dispensación para todos los efectos relacionados con el presente proceso.

En este sentido, no se aceptan interpretaciones ni inferencias basadas en factores de empaque, presentaciones comerciales u otros. La evaluación y estructuración de los ítems se realiza exclusivamente sobre la unidad mínima de dispensación, garantizando uniformidad en la comparación de ofertas y en la ejecución contractual.

OBSERVACION 7:

Anexo material Médico Quirúrgico

Solicitamos respetuosamente a la institución que aclare cuáles dispositivos médicos requieren apoyo tecnológico, especificando la cantidad necesaria y la institución solicitante de cada uno.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite informar que en el presente proceso de adquisición no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de sus especificaciones técnicas.

En consecuencia, no se acoge la observación en los términos planteados. No obstante, se precisa que, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes conforme a las necesidades particulares de cada E.S.E.

Adicionalmente, se aclara que, durante el proceso de evaluación técnica, será posible la revisión y eventual aceptación de productos homólogos, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, quedando dicha valoración sujeta al criterio del evaluador.

OBSERVACION 8:

Adicional nos permitimos realizar las siguientes observaciones técnicas:

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: A continuación en el siguiente cuadro se relacionan las respuestas relacionadas con respecto a cada ítem observado:

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC0870	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 0 AGUJA ROMA 1/2 CIRCULO 65mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL RANGO DE LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 64MM A 65MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0877	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0885	ANEXO 12	CINTA UMBILICAL 2 X 30 75cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0977 CC1033	ANEXO 12 ANEXO 12	GLICONATO MONOFILAMENTO ABSORBIBLE MEDIO TIEMPO 3/0 - 3/8 AC 19 mm JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: SOLICITAMOS RESPETUOSAMEENTE AMPLIAR EL RANGO ENTRE 50 Y 60 ML ¿	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1144	ANEXO 12	POLIDIOXANONA 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 40-65mm 120-150cm	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACIÓN TECNICA DEL MATERIAL A COPOLIMERO DE ACIDO GLICOLICO & CARBONATO DE TRIMETILENO DE LARGA ABSORCIÓN. SE ESPECIFICA LA DOBLE LAZADA EN LA ALTERNATIVA PROPUESTA	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1151	ANEXO 12	POLIESTER 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 75cm	SE SOLICITA CONFIRMAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AGUJA DE CUERPO REFORZADO	Se aclara POLIESTER 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26MM X 75 CM (AGUJA PEQUEÑA)
CC1153	ANEXO 12	POLIESTER 5 AGUJA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 48mm 4X75cm	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA DE 40MM A 48MM; LA TECNOLOGIA DE LA AGUJA ES AHUSADA-CORTANTE	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1156	ANEXO 12	POLIGLACTINA 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 75CM A 90CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1157	ANEXO 12	POLIGLACTINA 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26 mm 70 cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1158	ANEXO 12	POLIGLACTINA 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 36mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA DE 36MM A 37MM Y LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1159	ANEXO 12	POLIGLACTINA 4/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1160	ANEXO 12	POLIGLACTINA 5/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 70 CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1164	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO A POLIGLACTINA CON O SIN ANTIBACTERIAL CALIBRE 0.AGUJA CURVA REDONDA DE 36 A 37 MM 1/2 CIRCULO.HEBRA DE 70 CM O MAS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1165	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO A POLIGLACTINA CON O SIN ANTIBACTERIAL CALIBRE 1.AGUJA CURVA REDONDA DE 36 A 37 MM 1/2 CIRCULO.HEBRA DE 90 CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC1166	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO A POLIGLACTINA CON O SIN ANTIBACTERIAL CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 36 A 37 MM 1/2 CIRCULO.HEBRA DE 70 CM O MAS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1168	ANEXO 12	POLIGLECAPRONE 3/0 ANTIBACTERIAL AGUJA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRUCLO 19MM 70CM	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO CON O SIN ANTIBACTERIAL DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 3/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 70 CM O MAS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1169	ANEXO 12	POLIGLECAPRONE 4/0 AGUJA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 4/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1170	ANEXO 12	POLIGLECAPRONE 5/0 AGUJA CURVA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm 45cm	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 5/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1173	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 36,4MM 75CM	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA DE 36,4MM A 37MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1229	ANEXO 12	SEDA 4/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1233	ANEXO 12	SEDA NEGRA TRENZADA 1 AC 1/2 c / 25 mm x 75 cm*	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA DE 25MM A 26MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1270	ANEXO 12	SISTEMA DE SUCCION DESECHABLE SIN VALVULA DE 2.000 cm3	CON SOLIDAFICANTE O SIN SOLIDIFICANTE	Se aclara CON SOLIDAFICANTE
CC1928	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1929	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 90 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 90CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1930	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1931	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 90 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 90CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1932	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 90 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 90CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC1934	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULAR CORTANTE DE 25MM A 27 MM GRUESA HEBRA 75 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 24MM A 27MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1935	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULAR REDONDA DE 25MM A 27 MM GRUESA HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1936	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 19 MM HEBRA 75 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 17MM A 19MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1937	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 3/0 c/sa 1/2 CIRCULAR REDONDA DE 20 A 22 MM A HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1938	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 4/0 C/A 3/8 CIRCULAR CORTANTE DE 19 MM HEBRA 45 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1939	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 4/0 F17 RB1 HRG17 R-20	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1940	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 12 MM HEBRA 45 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 12MM A 13MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1943	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 6/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 12MM HEBRA 45 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 11MM A 12MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1944	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRC REDONDA GRUESA 25 A 27 MM HEBRA DE 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1945	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA GRUESA 25 A 27 MM HEBRA DE 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1946	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 C/A 3/8 CIRC REDONDA 13 MM HEBRA DE 45CMS	SE SOLICITA CONFIRMAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA AGUJA: CORTANTE O REDONDA	Se aclara REDONDA
CC1947	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE CON 12MM HEBRA 45 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 12MM A 13MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1948	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 5/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE CON 12MM HEBRA DE 75 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA CORTANTE DE 12MM A 13MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1949	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 6/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE CON 12MM HEBRA 45 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA CORTANTE DE 11MM A 12MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1950	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO0 C/A CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2005	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM HEBRA 90 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 90CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2008	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2009	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2010	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 60 CMS	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 60CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2026	ANEXO 12	EQUIPO DE TRANSFUSION	ESPECIFICAR PARA QUE TIPO SE REQUIERE	Se aclara que la especificacion debe ser acordada entre el contratista y el adjudicatario
CC2095	ANEXO 12	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 75CM A 90CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2096	ANEXO 12	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 90CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 38MM HEBRA DE 90CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2100	ANEXO 12	POLIGLECAPRONE 3/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 3/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 24MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2101	ANEXO 12	POLIGLECAPRONE 4/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15MM HEBRA DE 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 4/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 15MM A 16 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2107	ANEXO 12	POLIPROPILENO 1 C /A 1/2 CIRC REDONDA GRUESA DE 35 A 38MM HEBRA 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA INFORMACIÓN DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA "AGUJA GRUESA"	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2108	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 1/2 CIRC REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2110	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 80CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 75CM A 80CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2111	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 75CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2112	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 90CMS	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 75CM A 90CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2114	ANEXO 12	POLIPROPILENO 4/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15 A 16 MM HEBRA 45CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA AGUJA CORTANTE DE 15MM A 19MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2115	ANEXO 12	POLIPROPILENO 4/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2117	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15 A16MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 15MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2118	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15 A16MM HEBRA 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2119	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2120	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 80CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 45CM A 80CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2121	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2122	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 20CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 20CM A 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2124	ANEXO 12	POLIPROPILENO 6/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 12 MM HEBRA 45CMS	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA AGUJA CORTANTE DE 11MM A 12MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2125	ANEXO 12	POLIPROPILENO 6/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 12 MM HEBRA 75CMS	1. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA AGUJA CORTANTE DE 11MM A 12MM 2. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE LA HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2127	ANEXO 12	POLIPROPILENO 3/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2128	ANEXO 12	POLIPROPILENO 3/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 75CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2129	ANEXO 12	POLYESTER 0 C/A 1/2 CIRC REDONDA GRUESA DE 25 A 27MM HEBRA 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2133	ANEXO 12	SEDA 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2134	ANEXO 12	SEDA 2/0 C /A 1/2 CIRC AHUSADA DE 26 A 36MM HEBRA 26 A 36CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2137	ANEXO 12	SEDA 2/0 S/A PRECORTADA 10 HEBRAS X 75CMS	SUTURA PRECORTADA SIN AGUJA 10 HEBRAS DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2138	ANEXO 12	SEDA 3/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2139	ANEXO 12	SEDA 3/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26MM HEBRA 75CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 75CM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador. No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2140	ANEXO 12	SEDA 4/0 C /A 1/2 CIRC REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2143	ANEXO 12	SEDA 0 C /A 1/2 CIRC REDONDA 25 A 27MM HEBRA 75CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2145	ANEXO 12	SEDA 3/0 KS RECTA	AGUJA RECTA CORTANTE DE 58MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2146	ANEXO 12	SEDA 3/0 C /A RECTA CORTANTE DE 58 A 60MM HEBRA 75CMS	AGUJA RECTA CORTANTE DE 58MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2151	ANEXO 12	SONDA FOLEY 08*3	CONFIRMAR SI EL 8*3 INDICA CAPACIDAD DE BALON O SI LA REQUIEREN TRES VIAS	Se aclara sonda foley 2 vias numero 8
CC2152	ANEXO 12	SONDA FOLEY 10*3	CONFIRMAR SI EL 10*3 INDICA CAPACIDAD DE BALON O SI LA REQUIEREN TRES VIAS	sonda de folate de tres vias y el balon debe ser 5mL
CC2250	ANEXO 12	EQUIPO PARA EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICA	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC2259	ANEXO 12	POLIPROPILENO 0 HILO DE 75CM C/A REDONDA DE 1/2 Y 27MM	SE SOLICITA CONFIRMAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AGUJA DE CUERPO REFORZADO	Se informa que la descripcion se encuentra completa no requiere especificacion adicional
CC2270	ANEXO 12	SEDA 2/0 C/A CURVA HR27 HILO DE 75 CM SOBRE	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2274	ANEXO 12	ETHIBON 0 C/A CURVA CT2 HILO 75 CM SOBRE	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación de los rangos solicitados. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2393	ANEXO 12	CROMADO 3- 0 C.A. RB-1 REF. 204	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2407	ANEXO 12	ETHIBOND 0 REF. 424 C.A. CT - 1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2408	ANEXO 12	ETHIBOND 2 - 0 REF. 411 C.A. CT-2	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2496	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI CON CABLE REF. P 9642	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
		F		
CC2497	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI CON CABLE REF. SY - MW2	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2498	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI SIN CABLE REF. 9642 F	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2502	ANEXO 12	PREMICRON No. 0 REF.C0026682 C.A. HR26s	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2503	ANEXO 12	PREMICRON No. 20/ REF. C0026668 C.A. HR26s	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2504	ANEXO 12	PREMICRON No.0 REF. C0026747 (C0026067) C.A.HR37s	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2506	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 4/0 REF. C0095745 C.A.DS -19	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2507	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 0 REF. C0095553 C.A. HR37s	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2508	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095258 (C3090041) C.A. HR26	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2510	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095730 (C3090235) C.A. DS -24	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2511	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095746 C.A. DS- 19	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.
CC2512	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 4/0 REF. C0095536 (C3090013) C.A. HR-17	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2514	ANEXO 12	PROLENE 0 REF. 8424 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2515	ANEXO 12	PROLENE 1-0 REF. 8425 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2517	ANEXO 12	PROLENE 2-0 REF. 8423 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2518	ANEXO 12	PROLENE 3-0 REF. 1363 - 8663 C.A. PS-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2521	ANEXO 12	PROLENE 4-0 REF. 8682 - 1382 C.A. PS-2	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2524	ANEXO 12	PROLENE 5-0 REF. 1398 - 8698 C.A P-3	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2525	ANEXO 12	PROLENE 5-0 REF. 1386-8686/ CA. PS-2	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2527	ANEXO 12	PROLENE(PREMILENE) 6/0 REF. C0095278 (3090206) C.A. DS -12	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2533	ANEXO 12	SEDA 0 REF. B0260013 (B0264679) PRECORTADA S.A.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2534	ANEXO 12	SEDA 2/0 REF. C0760273 (C0762369) C.A. DS-24	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2535	ANEXO 12	SEDA 3-0 REF.(53) 84T / S.A. PRECORTADA	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2536	ANEXO 12	SEDA 3-0 REF. 184 / C.A. SC-24	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2537	ANEXO 12	SEDA 4-0 REF. 831 / C.A. SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2538	ANEXO 12	SEDA 4-0 REF. 183 / C.A. SC-20	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2539	ANEXO 12	SEDA No. 2/0 REF. B0260012 / S.A.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2540	ANEXO 12	SEDA No. 3/0 REF. B0260011 / S.A.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2568	ANEXO 12	VICRYL 0 REF. 346 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2569	ANEXO 12	VICRYL 0 REF. 318 C.A. SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2570	ANEXO 12	VICRYL 0 REF. 340 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2571	ANEXO 12	VICRYL 1-0 REF. 347 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2572	ANEXO 12	VICRYL 2-0 REF. 317 C.A. SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2573	ANEXO 12	VICRYL 2-0 REF. 339 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2574	ANEXO 12	VICRYL 2-0 REF. 345 C.A. CT-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2575	ANEXO 12	VICRYL 3-0 REF. 311 C.A. SH-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2576	ANEXO 12	VICRYL 3-0 REF. 316 C.A. SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2577	ANEXO 12	VICRYL 4-0 REF. 304 C.A. RB-1	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2578	ANEXO 12	VICRYL 5-0 REF. 493 C.A. P-3	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2579	ANEXO 12	VICRYL 6-0 REF. 112 - 492 C.A. P-3	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2759	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 0/0 - 1/2 CIRCULO V- 26MM 75CM	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2760	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 AGUJA REDONDA 12/ CIRCULO 26MM-70CM	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2761	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 AGUJA REDONDA 1/2CI 26 MM 70CM REF4554 V	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2775	ANEXO 12	AGUJAS DE ACUPUNTURA (TODAS LAS REFERENCIAS)	especificar cuales son todas las referencias	Se aclara Las refrencias de agujas de acupuntura son de calibre entre 0,2-0,25 mm y longitudes de 25mm-40mm

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2795	ANEXO 12	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA	SOLICITAR ACLARACION SI ES ADULTO O PEDIATRICA	Se aclara ADULTO
CC3075	ANEXO 12	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*60CC (BACCIDINE)	CONFIRMAR SI ACEPTAN HOMOLOGO	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3126	ANEXO 12	ASSUCRYL 0 HRG-38 * 90 CM REFERENCIA 4346N	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3127	ANEXO 12	ASSUCRYL 1 HRG-38 * 75 CM REF.4347	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 37MM A 38MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3128	ANEXO 12	ASSUCRYL 1 HRG-38 * 90 CM REF.4347N	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 37MM A 38MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3132	ANEXO 12	ASSUCRYL 2-0 HRG38 *90CMS REF.4345N	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3133	ANEXO 12	ASSUCRYL 3-0 HR-27 * 75 CM REF.4254	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3137	ANEXO 12	ASSUCRYL 4-0 TS-19 * 45CM REF 4553WF	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3139	ANEXO 12	ASSUCRYL3-0 HR-20 REF 42354	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 20MM A 22MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3140	ANEXO 12	ASTRALEN 0 HRG-27 * 75 CM REF. 3336	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3141	ANEXO 12	ASTRALEN 0 HRG-38 * 75 CM REF. 3346	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3155	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 0 CT- 1 REFERENCIA 924T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3156	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 0 HRG-38 *75CM REF:335	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3161	ANEXO 12	CATGUT CROMADO2-0HRG-38 90CM REF 334N	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3162	ANEXO 12	CATGUT CROMADO3-0 HR-27 75CM REF 311	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3169	ANEXO 12	CIRCUITO PARA VENTILADOR UNIVERSAL REFERENCIA 1.6M	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DEL CIRCUITO DE 1.5M A 1.6M	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3199	ANEXO 12	ETHIBOND O CT-2 REFERENCIA B412H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3224	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE AZUL	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 17 cm x 2.1 cm o ajustables hasta 25 cm
CC3225	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 17 cm x 2.1 cm o ajustables hasta 25 cm
CC3226	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE MORADA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 17 cm x 2.1 cm o ajustables hasta 25 cm
CC3227	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE ROJA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 17 cm x 2.1 cm o ajustables hasta 25 cm
CC3228	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE VERDE	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 17 cm x 2.1 cm o ajustables hasta 25 cm
CC3249	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2-0 HRG-27*75CM REF 9335	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3250	ANEXO 12	POLYPROPILENE 3-0 RS-58 * 75 CM REF.9844	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA RECTA CORTANTE DE 58MM A 60MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3251	ANEXO 12	POLYPROPILENO 0 HRG-38 * 75CM REF: 9346	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 37MM A 38MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3252	ANEXO 12	POLYPROPILENO 0HRG-27*75CM	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA REFORZADA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3253	ANEXO 12	POLYPROPILENO 2-0 HRG-38 * 75CM REF 9345	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 37MM A 38MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3255	ANEXO 12	POLYPROPILENO 2-0 TS-24 * 75CM REF 9565	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA CURVA CORTANTE DE 24MM A 26MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3256	ANEXO 12	POLYPROPILENO 3-0 TS-24 * 45CM REF.9564F (CORTO)	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3257	ANEXO 12	POLYPROPILENO 4-0 TS-19 *75CM REF 9553	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3258	ANEXO 12	POLYPROPYLENE 1 HRG-38 * 75CM	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 37MM A 38MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3259	ANEXO 12	POLYPROPYLENE 2-0 RS-58 * 75 CM REF.9845	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA RECTA CORTANTE DE 58MM A 60MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3260	ANEXO 12	POLYPROPYLENE 3-0 TS-24 *75CM REF. 9564	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA CURVA CORTANTE DE 24MM A 26MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3261	ANEXO 12	POLYPROPYLENE 5-0 TS-19 * 45CM REF. 9552F	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3262	ANEXO 12	POLYPROPYLENE 6-0 TS-12 * 45CM REF.9521F	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA CORTANTE DE 11MM A 12MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3266	ANEXO 12	PROLENE 2/0 KS AGUJA RECTA REFERENCIA 8623	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3267	ANEXO 12	PROLENE 2/0 SC 26 AGUJA CORTANTE REF 8185T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3268	ANEXO 12	PROLENE 3/0 KS AGUJA RECTA REFERENCIA 8622H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3270	ANEXO 12	Prolene 3-0 PS1- REF 8663T * 45 cm (ETHICON)	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3273	ANEXO 12	PROLENE 5/0 PS-2 AGUJA CURVA REFERENCIA P8686T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3274	ANEXO 12	PROLENE 6/0 P-1, REFERENCIA P8697T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3284	ANEXO 12	SEDA 0 SH REFERENCIA K834 H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3285	ANEXO 12	SEDA 1 HR-27*75CM REFE 6257	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3286	ANEXO 12	SEDA 1 SH REFERENCIA K835 H	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3288	ANEXO 12	SEDA 2/0 SC26 REFERENCIA 185T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3289	ANEXO 12	SEDA 2/0 SH REFERENCIA K833 H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3290	ANEXO 12	SEDA 2-0 HR27*75CM REF 610	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3291	ANEXO 12	SEDA 2-0 S-A 10*75, ref. 60025	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3292	ANEXO 12	SEDA 2-0 TS-24*75CM REF 651	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3293	ANEXO 12	SEDA 2-0TS-24*45CM REF 651	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3295	ANEXO 12	SEDA 3/0 SA REFERENCIA 84 T	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3296	ANEXO 12	SEDA 3/0 SH REFERENCIA K832H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3297	ANEXO 12	SEDA 3-0 HR-27 *75 CM REF: 609	SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3398	ANEXO 12	MONOCRYL 3/0 PS1	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO CON O SIN ANTIBACTERIAL DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 3/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 70 CM O MAS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3399	ANEXO 12	MONOCRYL 4/0 PS2	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 4/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3400	ANEXO 12	MONOCRYL 5/0	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 5/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 11MM A 12 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3585	ANEXO 12	MONOCRYL 4-0 R:MCP426H 70CM CON AGUJA PS2 UNIDAD	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 4/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM. SE SOLICITA AMPLIAR LA LONGITUD DE LA HEBRA DE 70CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3592	ANEXO 12	PDS 1 CT1 - 75 CM R:HRG38 REF:MS4347 UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia;	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
			en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3593	ANEXO 12	PDS II 3/0-70CM REF:Z316H UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3598	ANEXO 12	PROLENE 0.0 75CM REF.8412T CT2 UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3599	ANEXO 12	PROLENE 0.0 75CM REF.8424T CT1 UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3601	ANEXO 12	PROLENE 2.0 45CM REF.8185T CON AGUJA SC26 UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3602	ANEXO 12	PROLENE 2.0 75CM REF.8623H CON AGUJA KS RECTA UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3603	ANEXO 12	PROLENE 3.0 45CM REF.P8663T PS1 CON A UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3604	ANEXO 12	PROLENE 3.0 75CM REF.8622H KS UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3606	ANEXO 12	PROLENE 4.0 45CM REF. 8682T PS2 CON AGUJA UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3608	ANEXO 12	PROLENE 5.0 45CM REF.P8686T PS2 CON AGUJA UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3832	ANEXO 12	MONOCRYL 3-0 R:MCP427H 70CM CON AGUJA PS2 UNIDAD	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO:	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4315	ANEXO 12	PROLENE 0 CT-2 REF 9336	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDA REFORZADA DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4322	ANEXO 12	VICRYL 2 HR37S REF 1048595	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4323	ANEXO 12	VICRYL 3 REF GL-122	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4324	ANEXO 12	VICRYL 3 HR 27 REF 4254	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA AGUJA REDONDO DE 26MM A 27MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4325	ANEXO 12	VICRYL 5 RB-1 REF VCP303	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4353	ANEXO 12	VICRYL 1 CT-1 REF VCP341H	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4355	ANEXO 12	VICRYL 1 HR37S REF 1048597	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia;	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
			en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4430	ANEXO 12	AGUA OXIGENADA X 500 ML	SOLICITAMOS SE AMPLIE LA DESCRIPCION ENTRE 200 A 500 ML	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4440	ANEXO 12	CIRCUITOS DE ANESTESIA ADULTO (manguera coarrugada)	LA EQUIVALENCIA PROPUESTA CONSTA DE (1) CIRCUITO CORRUGADO DE 180CM, UN BALON DE (3) LT & (1) FILTRO ELECTROSTATICO	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4451	ANEXO 12	PAPEL MONITOR FETAL GENERAL MEDITECH MOD. G6APLUS	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA	medidas estándar de 112 mm de ancho por 100 mm de alto.
CC4476	ANEXO 12	GUANTE ESTERIL	ESPECIFICAR TALLA	Se aclara talla M
CC4489	ANEXO 12	LAMINAS PORTA OBJETOS	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara medida estandar 5 mm x 75 mm
CC4490	ANEXO 12	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara medida estandar 22x22 mm
CC4495	ANEXO 12	MANTA ISOTERMICA DESECHABLE	ESPECIFICAR MARCA	Se aclara medida estandar 210 x 160 cm
CC4540	ANEXO 12	TUBOS TAPA AMARILLA GRADILLA*100 UND	CONFIRMAR ML	Se aclara mL estandar 6.0 ml
CC4541	ANEXO 12	TUBOS TAPA AMARILLA PEDIATRICO GRADILLA	CONFIRMAR ML	Se aclara mL estandar 3.5 ml a 5 ml
CC4542	ANEXO 12	TUBOS TAPA AZUL/VERDE GRADILLA	CONFIRMAR ML	Se aclara mL estandar 6.0 ml
CC4543	ANEXO 12	TUBOS TAPA LILA GRADILLA *100 UND	CONFIRMAR ML	Se aclara mL estandar 6.0 ml
CC4544	ANEXO 12	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICOS GRADILLA	CONFIRMAR ML	Se aclara mL estandar 3.5 ml a 5 ml
CC4559	ANEXO 12	PROLENE 4-0 REF. 8183 T SC-20	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0647	ANEXO 13	AGUJA ASPIRACIÓN MEDULA OSEA MIELOGRAMA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA	Se alcara 15*70 mm
CC0791	ANEXO 13	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.0 CON BALON	LA TECNOLOGIA OFERTADA ES CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 7.0 SIN FENESTRA CON BALON	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0792	ANEXO 13	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.5 CON BALÓN	LA TECNOLOGIA OFERTADA ES CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 7.5 SIN FENESTRA CON BALON	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0793	ANEXO 13	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.0 CON BALÓN	LA TECNOLOGIA OFERTADA ES CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 8.0 SIN FENESTRA CON BALON	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0794	ANEXO 13	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.5 CON BALÓN	LA TECNOLOGIA OFERTADA ES CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 8.5 SIN FENESTRA CON BALON	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0891	ANEXO 13	CIRCUITO CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA QUE INCLUYA FILTRO HIDROFOBICO ADULTO Y BALON	LA EQUIVALENCIA PROPUESTA CONSTA DE (1) CIRCUITO CORRUGADO DE 180CM, UN BALON DE (3) LT & (1) FILTRO ELECTROSTATICO	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1152	ANEXO 13	POLIESTER 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17MM 75 CM RECUBIERTO CV	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE AGUJA DE 16MM A 17MM & LA LONGITUD DE LA HEBRA DE 75CM A 90CM	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1163	ANEXO 13	POLIGLACTINA 8/0 DOBLE AGUJA ESPATULADA 3/8CIRCULO 6,5MM 20CM	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LA LONGITUD DE LA HEBRA DE 20CM A 45CM	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1237	ANEXO 13	Sensor de saturacion desechable esteril con adhesivo para neonato	SENSOR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA DE SATURACIÓN NELLCOR	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1238	ANEXO 13		PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA, SE PRESENTA DESCRIPCIÓN TECNICA:	

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
		Sensor de saturacion desechable esteril sin adhesivo para prematuro con ajuste a tobillo	SENSOR PULSOXIMETRIA CON TECNOLOGIA NELLCOR, SU DISEÑO CUENTA CON CINTAS EN VELCRO NO ADHESIVAS; ES NECESARIO VALIDAR LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO EN CUANTO A LOS CONECTORES (PINES) & EL RECONOCIMIENTO DEL SENSOR	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1240	ANEXO 13	SENSOR SATURACION OXIGENO NEONATAL	SENSOR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA DE SATURACIÓN NELLCOR	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1248	ANEXO 13	SET DE INFUSION DESECHABLE PARA BOMBA PERISTALTICA	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC1370	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7,5mm	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1371	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 7mm	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1372	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 8,5mm	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC1373	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALÓN 8mm	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1382	ANEXO 13	VALVULA DE BIOPSIA DESECHABLE	ITEM REPETIDO MISMAS ESPECIFICACIONES ITEM 748	No se acoge la modificación solicitada, ofertar de acuerdo al criterio del oferente dado que el requerimiento puede diferir de una ESE a otra
CC2087	ANEXO 13	NYLON 9/0 DOBLE AGUJA 1/4 CIRC ESPATULADA DE 6,4MM HEBRA 30CMS	DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,4MM HEBRA DE 30CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2102	ANEXO 13	POLIGLECAPRONE 4/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 17MM HEBRA DE 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 4/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2103	ANEXO 13	POLIGLECAPRONE 5/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 12MM HEBRA DE 45CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 5-0 con AGUJA CORTANTE DE 13 MM, LONGITUD DE 45 CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2105	ANEXO 13	POLIGLECAPRONE 5/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15MM HEBRA DE 45CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 5-0 con AGUJA CORTANTE DE 13 MM, LONGITUD DE 45 CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2106	ANEXO 13	POLIGLECAPRONE 5/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 15MM HEBRA DE 75CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 15MM HEBRA INCOLORA DE 75CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2113	ANEXO 13	POLIPROPILENO 3/0 DOBLE AGUJA1/2 CIRC REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 90 CMS	DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 27MM HEBRA DE 90CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2116	ANEXO 13	POLIPROPILENO 4/0 DOBLE AGUJA1/2 CIRC REDONDA DE 15 A 17MM HEBRA 90CMS	DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17MM HEBRA DE 90CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2123	ANEXO 13	POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJA1/2 CIRC REDONDA DE 15 A 17MM HEBRA 90CMS	DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17MM HEBRA DE 90CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2175	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO No 5.0 MM CON BALON	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2176	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO No 6.0 MM CON BALON	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2386	ANEXO 13	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO 22MM X 150 CM	LA EQUIVALENCIA PROPUESTA CONSTA DE (1) CIRCUITO CORRUGADO DE 180CM, UN BALON DE (3) LT & (1) FILTRO ELECTROSTATICO	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2400	ANEXO 13	EQUIPO DE BOMBA FOTOSENSIBLE	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC2411	ANEXO 13	ETHILON 10 - 0 REF. 7718 OFT.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2412	ANEXO 13	ETHILON 9 - 0 REF. 7717 OFT.	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2491	ANEXO 13	PDS II - XLH X 70 mm C.A. 1 X 96 REF. Z 881	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE MATERIALES A OTROS COMO EL POLIGLICOTANO EL CUAL CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS DE LARGA ABSORCIÓN & FUERZA TENSIL EN EL TIEMPO	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2509	ANEXO 13	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095426 (3090908) C.A. 2 X HR26	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2513	ANEXO 13	PROLENE (PREMILENE) 5/0 REF. C0095748 (C3090901) C.A. 2XHR17	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC2519	ANEXO 13	PROLENE 3-0 REF. 8522 C.V. C.A. 2 SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2520	ANEXO 13	PROLENE 4-0 REF. 8521 C.A. 2 SH	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2523	ANEXO 13	PROLENE 5-0 C.A. 2RB-1 CV. REF. 9556	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2531	ANEXO 13	RESERVORIO PARA REANIMADOR MANUAL TIPO AMBU	CONFIRMAR SI LO REQUIEREN ADULTO O PEDIATRICO	Se aclara ADULTO
CC2562	ANEXO 13	TUBO REFORZADO ENDOTRAQUEAL 7.5 C/B	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2567	ANEXO 13	TUBO REFORZADO ENDOTRAQUEAL 6.5 C/B	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2617	ANEXO 13	DREN JACKSON PRATT SILICONADO 200 ML	OBSERVAR SOLICITANDO ACEPTACION 100ML	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2642	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CB #3.5	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2643	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CB #4.0	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2644	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CB #4.5	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2645	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CB #5.5	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2829	ANEXO 13	CATETER STIMUPLEX ULTRA 30° / 21GX4" / 0.70X100MM	ACLARAR SI LA MEDIDA SI ES CORRECTA YA QUE SE MANJEA DE 22X50	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2977	ANEXO 13	POLIPROPILENO 4/0 AGUJA DOBLE REDONDA 1/2 CIRCULO 17MM 75CM	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 75CM A 90CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2978	ANEXO 13	POLIPROPILENO 4/0 AGUJA DOBLE REDONDA 1/2 CIRCULO 26MM 9CM	SE SOLICITA VALIDAR RANGO DE LONGITUD DE HEBRA: 9CM O 90CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3045	ANEXO 13	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON # 6,5	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3053	ANEXO 13	ALCOHOL ISOPROPILICO 63% GEL BOLSA CON VALVULA*500CC (SUPRAGEL)	CONFIRMAR DISPONIBILIDAD DE DISPENSADORES Y SI ACEPTAN HOMOLOGACION	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3088	ANEXO 13	JABON QUIRURGICO BOLSA*500CC CON VALVULA (QUIRUCIDAL)	CONFIRMAR DISPONIBILIDAD DE DISPENSADORES Y SI ACEPTAN HOMOLOGACION	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3167	ANEXO 13	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO CON BALON	LA EQUIVALENCIA PROPUESTA CONSTA DE (1) CIRCUITO CORRUGADO DE 180CM, UN BALON DE (3) LT & (1) FILTRO ELECTROSTATICO	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3174	ANEXO 13	CONJUNTO PAQUETE DE CIRUGIA OFTALMOLOGIA MENOR S.O.O	CONFIRMAR QUE CONTIENE EL KIT	Se aclara 2 batas quirúrgicas estándares o reforzadas y toallas para mano 1 campo oftalmico con fenestracion corcusió y adhesivo Campo auxiliares para delimitar la zona 4 campos de 40x60cm 1 funda para mesa de mayo con refuerzo impermeable 1 cubierta o sábana de mesa de riñón
CC3193	ANEXO 13	EQUIPO DE BOMBA DE INFUSION BAXTER	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC3200	ANEXO 13	ETHILON 10-0 OFTALMICO REFERENCIA 7718 G	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3271	ANEXO 13	PROLENE 4/0 RB-1 CARDIOVASCULAR REFERENCIA 9557	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3299	ANEXO 13	SET DE ADMINISTRACION CLARO CON PUERTOINYECTABLE REF:HKM-ISP/A1/I1-C (EQUIPO PARA BOMBA NIPRO)	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC3300	ANEXO 13	SET DE ADMINISTRACION FOTOPROTECTOR CON PUERTO INYECTABLE REF:HKM-ISP/B1/I1- D(EQUIPO PARA BOMBA NIPRO)	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC3374	ANEXO 13	ETHILON BLANCK 9-0 TG1408 REF:7717G	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3533	ANEXO 13	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION CLARO REF. HKM-ISP/A1-I1-C	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC3605	ANEXO 13	PROLENE 3.0 90CM REF.8522T SH UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC3607	ANEXO 13	PROLENE 4.0 75CM REF. 9557T RB1 CON 2 AGUJAS UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3609	ANEXO 13	PROLENE 5.0 75CM REF.9556T RB1 CON AGUJA UNIDAD	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3810	ANEXO 13	EQUIPO PARA BOMBA INFUSION FMS ESTANDAR REF:8700130SP UNIDAD	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC3900	ANEXO 13	EQUIPO BOMBA INFUSION FOTOPROTECTOR	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E."
CC4041	ANEXO 13	SETS DE INFUSIÓN MEDIMA LINE (ST12) EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUIDOS POR VÍA INTRAVENOSA REF: 08112000 ESTANDAR	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E."
CC4042	ANEXO 13	SETS DE INFUSIÓN MEDIMA LINE (ST12L) EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUIDOS POR VÍA INTRAVENOSA REF: 08112100 FOTOPROTEGIDO	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC4108	ANEXO 13	EXTENSION DE TRES VIAS	QUE MARCA DE BOMBA DE INFUSION Y SI REQUIEREN APOYO TECNOLOGICO QUE CANTIDAD DE BOMBAS	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
				planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.
CC4289	ANEXO 13	TELA DESECHABLE PARA SABANA HOSPITALARIA	SE DEBE INDICAR LAS MEDIDAS	Se aclara medida de sabana estandar 90-100 cm de ancho por 200-210 cm de largo
CC4437	ANEXO 13	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLES	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA	Se aclara 135 mm x 280 mm
CC4470	ANEXO 13	FUCSINA DE GRAM	ESPECIFICAR DESCRIPCION CON PRESENTACION	Se aclara x 500 ml
CC4497	ANEXO 13	MASCARA LARINGEA 1.5	ESPECIFICAR SI ES DESECHABLE O REUSABLE	Se aclara desechable
CC0694	ANEXO14	APOSITO PARA HERIDAS VENDAJE DE MEMBRANA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA	Se aclara 10x10 cm
CC0829	ANEXO14	CATETER PERITONEAL ESTÁNDAR DE 90 CM	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC0940	ANEXO14	ENDOGRAPADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO 35 mm	LA TECNOLOGÍA OFERTADA ES: * ENDOGRAPADORA AUTOMÁTICA CON MICROPROCESADORES, ARTICULABLE MAX 45°, ROTABLE 360°, MANGO DE PODER REUSABLE; HASTA 300 PROCEDIMIENTOS (300 PACIENTES), PANTALLA LED Y COMPONENTES DE ACERO INOXIDABLE Y PLÁSTICO. * LA CARCASA DE PODER (DESCARTABLE) ESTÁ COMPUESTA DE POLÍMERO DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, CUBIERTO EL MANGO CON GOMA ANTIDESLIZANTE; LA CARCASA ESTERIL REEMPLAZA EL COSTO DE LA GRAPADORA CONVENCIONAL. * LA BATERÍA ES A BASE DE IONES DE LITIO RECARGABLE Y SE ENTREGA CON SU ESTACIÓN DE CARGA; CON ESTA TECNOLOGÍA NO ES NECESARIO USAR BATERÍA DE LITIO POR GRAPADORA. SE ENTREGA BANDEJA Y VÁSTAGOS ESTERILIZABLES (CORTO, ESTANDAR Y EXTRA LARGO).	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0966	ANEXO14	FIJADOR ABSORBIBLE PARA MALLAS DE 25 STRPAS	SE SOLICITA AMPLIAR LA CANTIDAS DE STRAPS O TACKS DE 25 A 30.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0981	ANEXO14	GRAPADORA CIRCULAR ENDOLUMINAL 29MM	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE 28MM A 29MM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0982	ANEXO14	GRAPADORA LINEAL 30 MM RECARGABLE	2. SE SOLICITA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SI ES PARA CIRUGÍA ABIERTA O LAPAROSCOPIA.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0983	ANEXO14	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 55mm, ALTURA AJUSTABLE	1. SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE 55mm A 60mm	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC0984	ANEXO14	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 mm ALTURA AJUSTABLE	1. SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE 75mm A 80mm	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1045	ANEXO14	KIT DE ULTRASONIDO CON PIEZAS DE MANO Y ACCESORIOS DE CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPICA	EN ARAS DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO DE USO; SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACIÓN TECNICA A: TECNOLOGÍA DE ULTRASONIDO INNALAMBRICO (OPCIONAL), CON O SIN REQUERIMIENTO DE CONEXIÓN A GENERADOR, CON O SIN REQUERIMIENTO DE PIEZAS O ACCESORIOS ADICIONALES PARA SU ACTIVACIÓN	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
			DE IGUAL MANERA SE SOLICITA ESPECIFICAR LOS RANGOS DE LONGITUD DE LOS DISECTORES: 13CM, 26CM & 39CM	
CC1068	ANEXO14	MALLA CUADRADA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA DE 12 A 15cm X 15cm	1. SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE TAMAÑO DE 10 A 15cm X 15cm 2. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL. 3. SOLICITAMOS EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INDICAR COMO OPCIONAL LA FORMA DEL INSUMO, PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO CLÍNICO.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1070	ANEXO14	MALLA OVALADA SEPARADORA DE TEJIDO POLIPROPILENO RECUBIERTA DE POLIGLECAPRONE POLIDIOXANONA 15-20cm X 25cm	1. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL. 2.SOLICITAMOS EVALUAR LA POSIBILIDAD DE INDICAR COMO OPCIONAL LA FORMA DEL INSUMO, PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO CLÍNICO.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1076	ANEXO14	MALLA POLIPROPILENO RECUBIERTA CON CELULOSA OXIGENADA REGENERADA Y POLIDIOXANONA 15cm X 10cm	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1105	ANEXO14	MATRIZ DERMICA HUMANA MALLADA ACELULAR DE COLAGENO DE 2 CM X 4 CM	ES EL MISMO PERMACOL O SISTES	Se aclara que esto se define en la evluacion tecnica, ofertar el que cumpla con la especificacion
CC1106	ANEXO14	MATRIZ DERMICA MALLADA ACELULAR DE COLAGENO 20 CM X 25 CM	ES EL MISMO PERMACOL O SISTES	Se aclara que esto se define en la evluacion tecnica, ofertar el que cumpla con la especificacion
CC1134	ANEXO14	PINZA BIPOLAR AVANZADO 35CM X 5MM ARTICULADA PARA LAPAROSCOPIA	EN ARAS DE PERMITIR LA PRESENTACION DE TECNOLOGIAS QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO QUIRURGICO SE SOLICITA EVALUAR: 1. PINZA BIPOLAR AVANZADA CON O SIN ARTICULACION PARA SELLADO DE VASOS HASTA DE 7MM 2. AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DE 35CM A 37CM 3. SE SOLICITA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PUNTA DE LA PINZA: CURVA O RECTA.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1135	ANEXO14	PINZA CURVA SELLADOR/DIVISOR MANDIBULA PEQUEÑA 16,5mm 19cm	SE SOLICITA CONFIRMAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MEDIDAS, NO SE IDENTIFICA A QUÉ CORRESPONDE: LONGITUD DE LA MANDIBULA DEL INSTRUMENTO, LONGITUD DEL SELLO O LONGITUD DEL CORTE.	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC1136	ANEXO14	PINZA DE 5mm CON MANGO DENTADO	SE SOLICITA CONFIRMAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PINZA: MONOPOLAR O BIPOLAR, DISECCIÓN O AGARRE, PUNTA RECTA O CURVA.	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC1145	ANEXO14	polidioxanona 4/0 aguja curva redonda 1/2 circulo 17mm 70cm	SE SOLICITA AMPLIAR RANGO DE LONGITUD DE HEBRA DE 70CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1206	ANEXO14	RECARGA VASCULAR PARA ENDOGRAPADORA ARTICULABLE AUTOMATICA CON BATERIA DE LITIO 35 mm	1. SE SOLICITA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: LONGITUD DE LA RECARGA	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC1329	ANEXO14	SUTURA POLIESTER TRENZADA RECUBIERTO DE POLIBUTILATO 2/0 DOBLE AGUJA PLEDGET 17mm 1/2c * 2*75cm	SUTURA POLIESTER TRENZADA RECUBIERTO DE POLIBUTILATO O SILICONA Y CERA 2/0 DOBLE AGUJA PLEDGET 16mm A 17mm 1/2c * 2*75cm	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1985	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON NO FENESTRADAS NO. 6.5	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1986	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON NO FENESTRADAS NO. 7	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1987	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON NO	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
		FENESTRADAS NO. 7.5		Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1988	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON NO FENESTRADAS NO. 8	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1989	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON NO FENESTRADAS NO. 8.5	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1994	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SIN BALON NO FENESTRADAS NO. 7	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC1996	ANEXO14	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SIN BALON NO FENESTRADAS NO. 8	LA TECNOLOGIA OFERTADA CORRESPONDE A TRAQUEOSTOMIA QUIRURGICA	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2007	ANEXO14	CATGUT CROMADO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 15 A 17MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17MM HEBRA DE 75CMS	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2202	ANEXO14	MALLA ANATOMICA DERECHA EXTRA-LARGE PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO 4.8" x 6.7" (12.2 cm x 17.0 cm)	MALLA ANATOMICA DERECHA EXTRA-LARGE PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO 4.8" x 6.7" (12.2 cm x 17.0 cm) CON O SIN ESTRUCTURA 3D	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2203	ANEXO14	MALLA ANATOMICA DERECHA LARGA PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO DE 4.1"x 6.2" (10.3 cm x 15.7 cm)	MALLA ANATOMICA DERECHA LARGA PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMNETE DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO , 4.1" x 6.2" (10.3 cm x 15.7 cm) CON O SIN ESTRUCTURA 3D	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2204	ANEXO14	MALLA ANATOMICA IZQUIERDA LARGA PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMNETE DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO , 4.1" x 6.2" (10.3 cm x 15.7 cm)	MALLA ANATOMICA IZQUIERDA LARGA PRECORTADA Y PREFORMADA DE MONOFILAMNETE DE POLIPROPILENO DE PORO GRANDE CON ENTRELAZADO , 4.1" x 6.2" (10.3 cm x 15.7 cm) CON O SIN ESTRUCTURA 3D	Durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2205	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANA12" x 14" (30.5cm x 35.6cm) Rectangle	SE SOLICITA AMPLIAR EL RANGO DE TAMAÑO DE 28cm A 30.5cm X 35.6cm A 37cm	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2206	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANAOCON SISTEMA DE POSICIONADOR 4" x 6" (10.2cm x 15.2cm)	1. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL. 2. SE SOLICITA EVALUAR LA OPCIÓN CON O SIN POSICIONADOR	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2207	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANO 4" x 6" (10.2cm x 15.2cm)	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2208	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANO 6" x 10" (15.2cm x 25.4cm)	1. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
			2. SE SOLICITA AMPLIAR EL TAMAÑO DE LA MALLA DE 15.2cm X 20cm A 25.4cm)	
CC2209	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANO 6" x 8" (15.2cm x 20.3cm) Ellipse	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2210	ANEXO14	MALLA CON BARRERA DE HIDROGEL , DE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO LIVIANO 8" x 10" (20.3cm x 25.4cm)	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2218	ANEXO14	MALLA PARCIALMENTE ABSORBIBLE COMPUESTA DE CARBOXI METIL CELULOSA(CMC), POLI ETILEN GLICOL(PEG), HIALURONATO DE SODIO (HA) 12" x 14" (30.5 cm x 35.6cm)	1. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL. 2. SE SOLICITA AMPLIAR EL TAMAÑO DE LA MALLA DE 28 cm A 30.5cm A 35.6 cm X 37cm)	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2219	ANEXO14	MALLA PARCIALMENTE ABSORBIBLE COMPUESTA DE CARBOXI METIL CELULOSA(CMC), POLI ETILEN GLICOL(PEG), HIALURONATO DE SODIO (HA) 4" x 8" (10.2 cm x 20.3)	1. SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL. 2. SE SOLICITA AMPLIAR EL TAMAÑO DE LA MALLA DE 10.2 cm A 15 cm X 20.3)	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2220	ANEXO14	MALLA PARCIALMENTE ABSORBIBLE COMPUESTA DE CARBOXI METIL CELULOSA(CMC), POLI ETILEN GLICOL(PEG), HIALURONATO DE SODIO (HA) 8" x 12" (20.3 cm x 30.5)	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2221	ANEXO14	MALLA PARCIALMENTE ABSORBIBLE COMPUESTA DE CARBOXI METIL CELULOSA(CMC), POLI ETILEN GLICOL(PEG), HIALURONATO DE SODIO (HA)6" x 8" (15.2 cm x 20.3 cm)	SE SOLICITA EVALUAR ALTERNATIVAS DE MATERIALES Y RECUBRIMIENTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA EL MISMO OBJETIVO DE USO CLÍNICO COMO LO ES: POLIESTER MONOFILAMENTO, PELICULA HIDROFILICA DE COLAGENO Y GLICEROL.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2550	ANEXO14	SUTURA MECANICA CORTANTE	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SUTURA MECANICA: CX ABIERTA O LAPAROSCOPIA, RECARGA O GRAPADORA, LONGITUD	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2551	ANEXO14	SUTURA MECANICA LINEAL	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SUTURA MECANICA: CX ABIERTA O LAPAROSCOPIA, RECARGA O GRAPADORA, LONGITUD	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2832	ANEXO14	CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIC0 PEDIATRICO 3 VIA PROTEGIDO	CONFIRMAR MEDIDA	cateter venoso central subclavio pediatrico 3 vias 22G
CC2834	ANEXO14	CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVICO PEDIATRICO 2 VIA PROTEGIDO	CONFIRMAR MEDIDA	cateter venoso central 22G pediatrico 2 vias.
CC3151	ANEXO14	CATETER SWAN GANZ 5VIAS 7.5 FR	CONFIRMAR LAS MEDIDAS	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC3450	ANEXO14	CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA MEDIDA REQUERIDA	Se aclara 4Fr x 5Cm
CC3893	ANEXO14	CATÉTER SWAN GANZ	CONFIRMAR LAS MEDIDAS	Se aclara 7.5 FR
CC4546	ANEXO14	VDRL CON CONTROL 200 DET	ESPECIFICAR DESCRIPCION	Se informa que la descripcion no requiere mayor aclaracion
CC0955	ANEXO 15	EQUIPO PARA MEDIR LA PRESION VENOSA CENTRAL	ESPECIFICAR MEJOR LA DESCRIPCION	La entidad informa que en el presente proceso no se contempla el requerimiento de equipos en apoyo tecnológico ni la definición de marcas o especificaciones de bombas de infusión. En consecuencia, no se acoge la solicitud en los términos planteados. No obstante, en caso de requerirse durante la ejecución contractual, estos aspectos podrán ser concertados entre las partes según las necesidades de cada E.S.E.

CODIGO CONJUNTO	TIPO ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION	RESPUESTAS
CC1933	ANEXO 15	ACID. POLIGLICOLICO 2/0 C/A 3/8 CIRCULAR CORTANTE DE 24 MM HEBRA 75 CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM HEBRA DE 75CMS	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2104	ANEXO 15	POLIGLECAPRONE 5/0 C/A 3/8 CIRC CORTANTE DE 12MM HEBRA DE 75CMS	SE SOLICITA AMPLIAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LOS MATERIALES EN ARAS DE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE ALTERNATIVAS EXISTENTES EN EL MERCADO, QUE CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO CLINICO: MONOFILAMENTO DE COPOLIMERO DE POLIGLECAPRONE O GLICOLIDO CAPROLACTONA, CARBONATO DE TRIMELITENO & LACTIDA (DE RÁPIDA ABSORCIÓN DE 56 DÍAS) CALIBRE 5/0, AGUJA CURVA CORTANTE DE 11MM A 12 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, HEBRA DE 45CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2141	ANEXO 15	SEDA 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE 12MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 12MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2142	ANEXO 15	SEDA 6/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE 12MM HEBRA 45CMS	AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 12MM HEBRA DE 45CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC2948	ANEXO 15	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZAR	SOLICITAR LA MEDIDA	Se aclara 60 cm x 100 metros
CC3129	ANEXO 15	ASSUCRYL 1HRG-27 75CM REF. 4337	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas. SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA A MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE 1 AGUJA CURVA REDONDA REFORZADA 27 MM HEBRA DE 70CM A 75 CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC3157	ANEXO 15	CATGUT CROMADO 3-0(CT1)70CM 810T J&J	SE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL RANGO DE LONGITUD DE 70CM A 75CM	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.
CC4055	ANEXO 15	APOSITO DE GASA PARAFINADA	SE DEBE INDICAR LAS MEDIDAS	Se aclara 10 xm x 10 cm
CC4084	ANEXO 15	PROLENE 5-0 AGUJA CURVA X 45 CM X SC-16 REF. 8114	Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de una referencia específica para este ítem dentro del pliego, toda vez que limita la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia; en su lugar, se recomienda permitir productos equivalentes que cumplan con las características técnicas requeridas.	No se acoge la modificación solicitada. No obstante, durante la evaluación técnica podrán aceptarse productos homólogos que cumplan con las condiciones requeridas, quedando su aprobación sujeta al criterio del evaluador.

8. <u>EMPRESA OBSERVANTE: IMCOLMETRIC S.A.S.</u>
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 11:01*

OBSERVACION 1:

Respetuosamente, solicitamos a la entidad se sirva informar y detallar la metodología empleada para el cálculo y la determinación de los precios techo establecidos en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, tras un análisis comparativo con las condiciones actuales del mercado, se evidencian valores que podrían estar por debajo de los rangos habituales, lo cual genera inquietudes respecto a los criterios utilizados para su estructuración.

Por lo tanto, como anexo adjunto en formato Excel, la relación de todos los ítems en los cuales se evidenciaron los precios artificialmente bajo.

Agradecemos, en este sentido, se nos brinde mayor claridad sobre las variables, fuentes de información y procedimientos considerados, con el fin de garantizar la adecuada comprensión del proceso y promover una participación transparente y ajustada a la realidad del mercado.

Lo anteriormente solicitado, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos:

- **Principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia:** De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal tiene como fin la garantía de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, permitiendo que el mayor número de interesados participe en igualdad de condiciones. Limitar la experiencia a una sola certificación puede restringir injustificadamente la participación de oferentes que, aunque no tengan una única certificación que cumpla el total exigido, sí puedan demostrar la experiencia requerida mediante varias certificaciones acumulativas y válidas.

Proporcionalidad y razonabilidad de los requisitos habilitantes: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben guardar proporcionalidad y relación directa con el objeto del contrato. Limitar la experiencia a una única certificación puede desbordar dicho principio y no tener relación justificada con la ejecución adecuada del objeto contractual.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: La entidad se permite informar que la definición de los precios techo se sustentaron en la solicitud de estudio de mercado realizado el 11 de febrero, el cual incluyó medicamentos y material médico-quirúrgico. Para dicho ejercicio se convocó a los siguientes proveedores del sector: Depósito de Drogas de Boyacá (DDB), MEDICOX, Farmapos y Distribuidora Inglesa.

Como resultado del proceso, se recibieron cotizaciones por parte de Farmapos, MEDICOX y DDB. Con base en la información suministrada por estos oferentes, se procedió a realizar un análisis comparativo y al calcular el promedio simple de los valores cotizados, el cual fue adoptado como referencia para la estructuración de los precios techo.

En aquellos casos en los que no se contó con cotizaciones por parte de los proveedores participantes, la entidad utilizó como criterio subsidiario los valores correspondientes a los últimos precios derivados de los procesos de negociación conjunta del año 2025, a los cuales se les aplicó un aumento del 4,8%.

De esta manera, la metodología empleada responde a criterios objetivos, verificables y alineados con prácticas de análisis de mercado, garantizando la razonabilidad y consistencia de los valores establecidos en el proceso.

Finalmente, informamos que en ADENDA No. 01 a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 de 2026 del 19 de marzo de 2026 se modificaron los anexos 12, 13, 14 y 15 TÉCNICOS ECONÓMICOS correspondientes a los GRUPOS DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO realizando corrección de 63 precios identificados con precios atípicos incluyendo la JERINGAS DESECHABLES.

9. ***EMPRESA OBSERVANTE: DISCOLMET S.A.S.***
   MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 12:05*

OBSERVACION 1:

Se solicita de manera cordial a la entidad CONFIRMAR la hora del cierre el proceso, teniendo en cuenta que en la página 25 del pliego de condiciones indica que el cierre del proceso es el 31 de marzo a las 9:00 am, y en el cronograma se indica que es a las 10:00 am.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que mediante la Adenda No. 2, esta observación ya fue aclarada dentro del cronograma de actividades.

OBSERVACION 2:

Se solicita de manera cordial a la entidad ACLARAR la unidad de medida y/o presentación de los ítems, teniendo en cuenta que en los anexos aportados por la entidad no se especifican. Adjunto alguno de los ejemplos:

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS	ESPECIALIDAD MÉDICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO
392	CC1027		JERINGA DESECHABLE 10ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	42142609	ENFERMERA HOSPITALARIA		$ 19.202,50
394	CC1029		JERINGA DESECHABLE 1ml CON AGUJA 27X1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	42142609	NEONATOLOGIA		$ 12.821,50
395	CC1030		JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	42142609	ENFERMERA HOSPITALARIA		$ 18.550,00
400	CC1035		JERINGA HEPARINIZADA 1ml CON AGUJA 25X5/8	42142609	FISIOTERAPIA		$ 5.027,00
1252	CC2448		JERINGA DESECHABLE CON HEPARINA DE LITIO X 1 ml (23G X 25MM)	0			$ 9.233,00
1602	CC2909		JERINGA DESECHABLE 1 CM 3 PARTE ROSCA	42142609			$ 25.421,00
1605	CC2912		JERINGA DESECHABLE 3 CM 3 PARTE ROSCA	42142609			$ 25.421,00
1606	CC2913		JERINGA DESECHABLE 5 CM 3 PARTE ROSCA	42142609			$ 25.852,00
1831	CC3209		GUANTES DE EXAMEN TALLA XS UNIDAD	0			$ 328,00
1840	CC3219		JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT * 60ML	0			$ 9.569,00

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que, aun cuando no se haya especificado de manera expresa en los anexos, la entidad adopta como criterio la mínima unidad de dispensación para todos los efectos relacionados con el presente proceso.

En este sentido, no se aceptan interpretaciones ni inferencias basadas en factores de empaque, presentaciones comerciales u otros. La evaluación y estructuración de los ítems se realiza exclusivamente sobre la unidad mínima de dispensación, garantizando uniformidad en la comparación de ofertas y en la ejecución contractual.

10. EMPRESA OBSERVANTE: ADVANCE CIENTIFIC GROUP
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 13:11*

OBSERVACION 1:

Según lo expresado en la NOTA 1, los oferentes que deseen participar deben cotizar como mínimo el 80% de los ítems. MEDICAMENTOS.

PREGUNTA: Advance Scientific de Colombia S.A.S., es un Laboratorio importador y comercializador, las moléculas que solicitamos con todo respeto nos permitan ofertarles, están relacionadas en diferente grupos, no alcanzando el porcentaje solicitado, no obstante, se puede apreciar que muchos de los medicamentos listados son de mercado nacional lo que restringe la participación, dado que el número de moléculas que abastecemos a diferentes Instituciones de Salud, nunca alcanzaría los porcentajes estimados, pero si garantizaría una mejores condiciones comerciales.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su solicitud, toda vez que, teniendo en cuenta que para este proceso los dos grupos, tanto medicamentos como material médico quirúrgicos se dividieron en cuatro (4) subgrupos cada uno, con el fin de ampliar la participación de los oferentes, ya que de esta manera se disminuyó la cantidad de ítems a ofertar, por lo tanto en virtud de lo anterior no es viable disminuir la cantidad de ítems a ofertar, ya que esto podría afectar la disponibilidad de los insumos para cada uno de los hospitales participantes, afectando de manera grave la atención, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios a los pacientes.

OBSERVACION 2:

ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TECNICA Y ECONOMICA – MEDICAMENTOS

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS	SUBSISTEMA SEGÚN ATC / ESPECIALIDAD MÉDICA
111	CC0111	MEDICAMENTOS	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	51142610	PSICOANALEPTICOS
325	CC0325	MEDICAMENTOS	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	51101912	ANTIPROTOZOARIOS
327	CC0327	MEDICAMENTOS	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	51111606	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS

ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 TECNICA Y ECONOMICA - MEDICAMENTOS

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS	SUBSISTEMA SEGÚN ATC / ESPECIALIDAD MÉDICA
151	CC0151		CITARABINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE (100MG/ML) VIAL X 5 ML	51141513	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS

ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 TECNICA Y ECONOMICA - MEDICAMMENTOS

No. ITEM	CODIGO CONJUNTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPCS	SUBSISTEMA SEGÚN ATC / ESPECIALIDAD MÉDICA
528	CC0528		PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	51101907	AGENTES DIAGNÓSTICOS
598	CC0598		TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	51121775	AGENTES ANTITROMBÓTICOS

De acuerdo con las ofertas económicas para cada grupo, se cuenta con unos indicadores Financieros.

PREGUNTA: En caso de ser favorable su respuesta, estos indicadores se ajustarían al valor de la propuesta o los que se generen del último Estado de la Situación Financiera del Año 2025.

Siendo nuestro mayor interés reactivar las relaciones comerciales con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, les solicitamos con todo respeto validar según lo expuesto, estar presentes en este proceso, con la certeza de que cumpliremos con todos los estándares de calidad y cumplimiento en todos sus requerimientos.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la solicitud presentada de modificar los indicadores de liquidez y de nivel de endeudamiento, me permito informarle que no es posible, dado que como puede evidenciar existen diferentes opciones para participar en dicha convocatoria, donde de acuerdo al costo del material médico quirúrgico y medicamentos fueron clasificados en, bajo, mediano y alto costo o aquellos que dependiendo de su capital de trabajo puedan ofertar la totalidad de dichos conceptos, lo que permitirá una participación amplia de oferentes y condiciones económicas favorables.

Por último informar que si se encuentra interesado en la presente convocatoria frente al valor total del presupuesto, lo puede realizar a través de la conformación de un consorcio o unión temporal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORANEA

1. ***EMPRESA OBSERVANTE: ABLPHARMA SAS***
   MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 14:28*
   FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 19 de marzo de 2026 a las 14:39*

OBSERVACION 1:

En atención al requisito del pliego de condiciones numeral 2.2.7. Registro Único de Proponentes

> ***2.2.7 Registro Único de Proponentes***
>
> *Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.*

En el que se solicita “el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública”, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad la posibilidad de permitir que tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), sus integrantes puedan acreditar el RUP en firme con distintos cortes de actualización, esto es, que uno de los integrantes lo presente con corte a 31 de diciembre de 2025 y otro con corte a 31 de diciembre de 2024.

La anterior solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la renovación del RUP puede realizarse hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, para la fecha de cierre del proceso (31 de marzo de 2026), el término legal de renovación aún se encuentra vigente.

Se solicita muy respetuosamente a la entidad permitir la presentación del RUPde esta forma facilitaría la participación de esquemas asociativos empresariales sin afectar la idoneidad ni la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la capacidad del proponente plural se evalúa de manera conjunta, por lo cual la diferencia en el corte de actualización del RUP no afecta la verificación de los requisitos habilitantes.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar el requisito, permitiendo la acreditación del RUP en las condiciones aquí expuestas.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la inquietud los estados financieros se pueden presentar los correspondientes a vigencia 2024, pero en caso de que tenga actualizado el RUP con vigencia 2025 puede anexar estos últimos, aclarando que en conformaciones de uniones temporales o consorcio, los integrantes que lo conforman deben anexar una determinada vigencia, ya sea vigencia estados financieros y RUP que contenga información financiera 2024, o estados financieros y RUP que contenga vigencia 2025, no puede existir que un integrante adjunte vigencia 2024 y otro vigencia 2025.

OBSERVACION 2:

En atención al requisito del pliego de condiciones numeral 3. Documento de conformación del Consorcio o Union Temporal, literal h).

> ***1. Personas jurídicas***
>
> *Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.*
>
> *En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años.*

Muy respetuosamente se solicita a la entidad que, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), dicho requisito sea evaluado de manera proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y no de forma individual para cada miembro.

Lo anterior, considerando que conforme al Decreto 1082 de 2015, las capacidades de los proponentes plurales pueden acreditarse de manera conjunta, y no afectaría la idoneidad del proponente plural, en la medida en que la experiencia y trayectoria se encuentran respaldadas de manera conjunta.

En este sentido, evaluar la antigüedad de constitución de manera proporcional al porcentaje de participación permite garantizar el cumplimiento del requisito sin restringir la participación de oferentes, promoviendo así una mayor concurrencia en el proceso.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la entidad ajustar el requisito, permitiendo que, en estructuras plurales, la antigüedad de constitución sea verificada de forma proporcional o conjunta, acorde con la participación de cada integrante.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta, cambiar este requisito vulnera el principio de igualdad pues en caso de modificarlo facilitaría la disposición de reglas para proponentes que no cumplían con el requisito; permitir la verificación proporcional que usted sugiere afecta la finalidad de la entidad: garantizar que cada integrante del consorcio posea una trayectoria legal mínima que respalde su responsabilidad en la ejecución.

También transgrediría el principio de selección objetiva, la cual dejaría de ser objetiva ya que la capacidad jurídica de un integrante no puede ser suplida por el porcentaje de participación del otro; el derecho a existir y operar legalmente durante un tiempo determinado es absoluto, no proporcional.

Aunque el Decreto 1082 de 2015 permite que los proponentes plurales sumar sus indicadores (como la experiencia), no obliga a la entidad a promediar o flexibilizar los requisitos de existencia legal (antigüedad) si estos se definen como habilitantes de participación individual, en concordancia con artículo 2.2.1.1.1.6.2 respecto a la facultad que tiene este hospital para establecer los requisitos habilitantes necesarios para garantizar la idoneidad del contratista, en este caso la antigüedad, como factor de mitigación de riesgo de ejecución del objeto contractual y requisito de capacidad, no de experiencia

Por ende, la antigüedad debe ser evaluada de forma conjunta e integral, garantizando que el consorcio, en su conjunto, tenga la solidez necesaria para ejecutar el proyecto.

OBSERVACION 3:

De acuerdo al **numeral 2.4.1. Experiencia General Habilitante donde se solicita "Acreditar la experiencia cuyo objeto fuere el suministro y/o distribución de productos farmacéuticos (medicamentos y/o material médico quirúrgico según corresponda" y de acuerdo a los insumos solicitados dentro de los anexos: Anexo 12 – Grupo 1, Anexo 13 – Grupo 2, Anexo 14 – Grupo 3 y Anexo 15 – Grupo 0, se solicita a la entidad incluir dentro del requerimiento la expresión "y/o dispositivos médicos según corresponda"** esto con el fin de poder presentar certificaciones de experiencia con objeto similar

al del presente proceso, pero que guardan relación directa con el objeto a contratar.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, dado que el universo de productos farmacéuticos incluye tanto medicamentos como material médico quirúrgico dentro del cual se encuentran los dispositivos médicos, cosméticos y nutriciones enterales como parenterales. Por tal motivo, la entidad se permite aclarar que en el momento de la oferta el proponente puede presentar sus certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar en la presente convocatoria pública. Por lo tanto, si el proponente se presenta al grupo de Medicamentos debe certificar experiencia en el suministro de medicamentos y si se presenta al grupo de Material Médico Quirúrgicos debe presentar experiencia en el suministro de Material Médico Quirúrgicos y/o dispositivos médicos.

OBSERVACION 4:

Respetuosamente solicitamos ajustar en el pliego de condiciones que, en caso de participación mediante Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia requerida pueda ser acreditada por cualquiera de los integrantes o mediante la sumatoria de la experiencia de los mismos SIN TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite que las figuras asociativas acrediten los requisitos habilitantes a través de sus integrantes, garantizando así la participación de estructuras empresariales colaborativas.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta la solicitud, ya que por lo menos uno de los integrantes de la Union temporal y/o consorcio debe cumplir con la totalidad de la experiencia requerida por la entidad, no es sumatoria.

OBSERVACION 5:

1. Observación – Registro Único de Proponentes (Numeral 2.2.7): “Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública”.

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad precisar que el requisito del Registro Único de Proponentes (RUP) se entenderá cumplido con la presentación de un certificado vigente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que se encuentre en firme, independientemente del año de su inscripción o de su última renovación; esto es, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 o a 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, solicitamos igualmente se aclare que la evaluación podrá realizarse con base en la información correspondiente al año 2024 o al año 2025, en aquellos casos en que el proponente ya haya efectuado la actualización de su RUP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece como exigencias la vigencia, la oportunidad de expedición y la firmeza del documento, sin señalar de manera expresa una anualidad específica de inscripción o renovación.

Así mismo, en relación con los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), solicitamos se permita que sus integrantes acrediten el RUP en firme con diferentes cortes de actualización (por ejemplo, años 2024 y 2025), siempre que cumplan con los requisitos previamente señalados.

La presente solicitud se fundamenta en que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el plazo para la renovación del RUP se extiende hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año; en consecuencia, para la fecha de cierre del proceso dicho término legal aún se encuentra vigente, por lo que no resultaría procedente exigir una renovación correspondiente al año en curso.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la inquietud los estados financieros se pueden presentar los correspondientes a vigencia 2024, pero en caso de que tenga actualizado el RUP con vigencia 2025 puede anexar estos últimos, aclarando que en conformaciones de uniones temporales o consorcio, los integrantes que lo conforman deben anexar una determinada vigencia, ya sea vigencia estados financieros y RUP que contenga información financiera 2024, o estados financieros y RUP que contenga vigencia 2025, no puede existir que un integrante adjunte vigencia 2024 y otro vigencia 2025.

OBSERVACION 6:

2. Observación – Indicadores Financieros (Numeral 2.3.1): "Personas jurídicas Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años."

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar el alcance de la expresión "los estados financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado", teniendo en cuenta que los estados financieros exigidos corresponden al corte del 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, se solicita precisar que dicha concordancia hace referencia a la consistencia y coherencia de la información financiera, permitiendo la presentación de un Registro Único de Proponentes (RUP) en firme correspondiente al año 2024, el cual contiene información financiera coincidente con los estados financieros exigidos dentro del proceso. Así mismo, se solicita aclarar que, en caso de que el proponente ya haya actualizado su RUP, también será válida la evaluación con información correspondiente al año 2025.

Adicionalmente, tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), solicitamos se permita que sus integrantes acrediten el RUP en firme con distintos cortes de actualización (por ejemplo, 2024 y 2025), siempre que se garantice la consistencia de la información financiera exigida.

La presente solicitud se fundamenta en que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el plazo para la renovación del RUP se extiende hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año; en consecuencia, para la fecha de cierre del proceso dicho término legal aún se encuentra vigente, por lo que no resultaría procedente exigir de manera obligatoria la actualización correspondiente al año en curso.

Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones restrictivas que limiten la participación de oferentes y, en su lugar, garantizar la aplicación de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación y solicitamos respetuosamente se emita la correspondiente aclaración y/o ajuste al pliego de condiciones, en los términos expuestos, con el fin de garantizar la transparencia del proceso y la pluralidad de oferentes.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Frente a la inquietud los estados financieros se pueden presentar los correspondientes a vigencia 2024, pero en caso de que tenga actualizado el RUP con vigencia 2025 puede anexar estos últimos, aclarando que en conformaciones de uniones temporales o consorcio, los integrantes que lo conforman deben anexar una determinada vigencia, ya sea vigencia estados financieros y RUP que contenga información financiera 2024, o estados financieros y RUP que contenga vigencia 2025, no puede existir que un integrante adjunte vigencia 2024 y otro vigencia 2025.

2. <u>EMPRESA OBSERVANTE: DISCOLMET SAS</u>
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 20 de marzo de 2026 a las 09:52*

OBSERVACION 1:

1. De conformidad con los pliegos de condiciones del proceso CONVOCATORIA P⁄BLICA No. 06 – NEGOCIACI"N CONJUNTA DE 2026, se establece que la negociación se encuentra conformada por cuarenta y seis (46) entidades, indicando que cada una de ellas definir· las garantías ˙nicas de acuerdo con su respectivo estatuto y manual de contratación.

> ***4.2.2 GARANTÍAS***
>
> *El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los cinco días hábiles siguientes las garantías únicas de acuerdo a cada estatuto y manual de contratación respectivamente de cada E.S.E., que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato según sea el caso y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.*

2. No obstante lo anterior, al momento de gestionar la expedición de la garantía de seriedad de la oferta, la compañía intermediaria de seguros MULTISEGUROS DEL SUR, con la cual DISCOLMETS S.A.S. mantiene relación comercial, ha informado que para la correcta estructuración y expedición de dicha garantía, resulta necesario conocer las condiciones de las garantías futuras (cumplimiento, calidad, estabilidad, entre otras), en la medida en que estas inciden directamente en la evaluación del riesgo y en la capacidad de respaldo por parte de las aseguradoras.

3. En ese sentido, la ausencia de información clara sobre las garantías futuras exigibles especialmente considerando la participación de una pluralidad significativa de entidades genera incertidumbre en el mercado asegurador, lo cual podría dificultar o incluso limitar la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

4. Asì mismo, se observa que dentro de los documentos del proceso no se incluyen estudios previos o documentos equivalentes en los que se determinen, así sea de manera referencial, los porcentajes o condiciones de las garantías futuras a exigir a los eventuales adjudicatarios.

5. Lo anterior cobra especial relevancia a la luz de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007, los cuales exigen que las reglas del proceso sean claras, completas y suficientes para permitir la estructuración adecuada de las ofertas.

6. De igual forma, el principio de planeación implica que la entidad debe definir previamente las condiciones contractuales esenciales, dentro de las cuales se incluyen las garantías exigidas, en concordancia con lo señalado por la Colombia Compra Eficiente en sus lineamientos y guías.

PETICIONES

INFORMAR de manera clara y expresa las garantías futuras que serán exigidas a los adjudicatarios del proceso, ya sea de forma general o discriminadas por cada una de las entidades participantes, incluyendo sus porcentajes, vigencias y amparos, en la medida en que dicha información resulta indispensable para la adecuada constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que las garantías que se exigirán a los proponentes que resulten

adjudicados en el presente proceso, serán de acuerdo a las exigidas por cada una de las ESE, de acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de cada una de las ESE.

OBSERVACION 2:

EVALUAR la posibilidad de AMPLIAR el cronograma del proceso, particularmente en lo relacionado con la fecha de cierre para la presentación de ofertas, si la respuesta a la información por parte de la entidad requiere tiempo y considerando la gestión y análisis por parte de las aseguradoras, y que la información solicitada es esencial para la estructuración técnica, jurídica y financiera de las propuestas, así como para la gestión oportuna de las garantías ante las compañías aseguradoras.

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se informa que el plazo para la presentación de las ofertas ya fue extendido mediante la Adenda No. 2, hasta el 06 de abril de 2026.

3. EMPRESA OBSERVANTE: COMEDICA
MEDIO DE RECEPCIÓN: *Correo Electrónico*
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN*: 24 de marzo de 2026 a las 08:38*

OBSERVACION 1:

¿Es posible participar en el proceso aun cuando no contamos con la capacidad de cotizar el 80% de los medicamentos ni el 60% de los dispositivos incluidos en la oferta?

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No es aceptada su solicitud, toda vez que, teniendo en cuenta que para este proceso los dos grupos, tanto medicamentos como material médico quirúrgicos se dividieron en cuatro (4) subgrupos cada uno, con el fin de ampliar la participación de los oferentes, ya que de esta manera se disminuyó la cantidad de ítems a ofertar, por lo tanto en virtud de lo anterior no es viable disminuir la cantidad de ítems a ofertar, ya que esto podría afectar la disponibilidad de los insumos para cada uno de los hospitales participantes, afectando de manera grave la atención, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios a los pacientes.

OBSERVACION 2:

Cuando se hace referencia a la entrega "física" de la licitación, ¿se requiere la documentación impresa o es válido presentarla en medio magnético (por ejemplo, en una memoria USB)?

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: No se acepta su solicitud, por lo tanto deberán remitirse a lo estipulado en el **Pliego de Condiciones Numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.

OBSERVACION 3:

En caso de que alguno de nuestros productos supere el techo presupuestal establecido por ustedes, ¿es posible cotizarlo o se recomienda abstenerse de incluirlo en la propuesta?

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que los precios techo establecidos para este proceso se tomaron de acuerdo al estudio de mercado realizado por la institución en la presente vigencia el cual no puede ser alterado; por lo tanto se sugiere que el proponente que tenga mayor precio en alguno de los ítems a los que se vayan a presentar, se abstengan de ofertar los mismos, con el fin de o so pena a ser rechazados en su propuesta.

OBSERVACION 4:

En el cuadro de experiencia, ¿a qué se refieren con "código" para demostrar la experiencia?

RTA. HOSPITAL OBSERVACIÓN: Se aclara que en el ANEXO 6 - CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA la celda que hace referencia a "CODIGOS CON LOS QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA" hacen referencia a los códigos de las Naciones Unidas. Por favor remitirse al Numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA**, el cual hace referencia a lo siguiente:

(…)
2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con diez (10) códigos inscritos de los siguientes referenciados:

CÓDIGO UNSPSC	***NOMBRE***
12162200	*Anti-oxidantes*
42272200	*Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva*
42312200	*Sutura y productos relacionados*
11101500	*Minerales*
11101700	*Metales de Base*
11121800	*Fibras de plantas*

(…)

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo a los traslados de las mismas desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, de experiencia, ambiental, de ámbito general y aprobadas en Comité de Compras y Contratos.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública **SECOP II** de acuerdo a lo contemplado en el numeral **1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** y numeral **1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.**

El documento se expide el primero (01) del mes de abril de 2026, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA
Director Administrativo
Presidente Comité de Compras y Contratos

Revisó: Gabriel Ángel Ramírez Barbosa
Profesional Especializado Coordinación Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Olga Patricia Correa Velásquez
Profesional Especializado Coordinación Área Jurídica

Aprobó: Edgar Humberto Rodríguez Benavides
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)